

Informe temático

*INFORME SOBRE MEJORA DE LA COORDINACIÓN
INTERADMINISTRATIVA Y REFORMA DE LOS
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA*

*Autor: Lucia De Stefano, Facultad de Ciencias Geológicas,
Universidad Complutense de Madrid y Subdirectora del
Observatorio del Agua de la Fundación Botín*

Noviembre de 2020



LIBRO VERDE DE LA
GOBERNANZA DEL
AGUA EN ESPAÑA

Índice

Resumen ejecutivo.....	iii
Acrónimos	vii
1. Introducción.....	1
1.1 ALCANCE DEL INFORME Y DEFINICIONES	2
1.2 Aportaciones y fuentes de información.....	4
2. Mecanismos existentes.....	4
2.1 Mecanismos de cooperación interadministrativa en materia de aguas	4
2.1.1 Conferencias Sectoriales.....	6
2.1.2 Comisiones Bilaterales de cooperación Estado-Comunidad Autónoma.....	6
2.1.3 Comité de Autoridades Competentes.....	7
2.2 Colaboración interadministrativa	8
2.2.1 Colaboración interministerial	9
2.2.2 Juntas de Gobierno de las confederaciones hidrográficas	9
2.2.3 Otros mecanismos de colaboración en la demarcación hidrográfica	10
2.3 Coordinación interadministrativa.....	11
2.3.1 Iniciativas no regladas de coordinación interadministrativa	12
2.3.2 Órgano Colegiado de Coordinación de la Demarcación del Cantábrico Oriental.....	13
2.4 Órganos de consulta y participación y de gestión en régimen de participación	13
2.4.1 Consejo Asesor de Medio Ambiente.....	14
2.4.2 Consejo Nacional del Agua	15
2.4.3 Consejo del Agua de la Demarcación.....	16
2.4.4 Órganos de gestión en régimen de participación	17
3. Propuestas Desarrolladas	20
3.1 Constitución y activación de la conferencia sectorial del agua	21
3.2 Dinamización y reforma del comité de autoridades competentes	23
3.2.1 Reforma de la composición del CAC	25
3.2.2 Creación de Grupos de Trabajo Temáticos de apoyo al CAC.....	26
3.3 Creación de una comisión interministerial en materia de agua	27
3.4 Refuerzo del diálogo entre la dga y los oocc y entre oocc.....	27
3.5 Reforma de los órganos de participación	28

3.5.1	Consejo Nacional del Agua	28
3.5.2	Consejo del Agua de la Demarcación.....	33
3.5.3	Asamblea de Usuarios, Juntas de Explotación y Comisiones de Desembalse	35
3.6	Creación de unidades específicas de apoyo a la coordinación y participación	35
4.	Conclusiones.....	37
5.	Referencias	39
	Anejo 1. Relación de entrevistas y documentación consultada	40
	Anejo 2. Composición de los Comités de Autoridades Competentes (Octubre de 2019)	41
	Anejo 3. Composición de las Juntas de Gobierno (Octubre de 2019)	46
	Anejo 4. Composición del Consejo Nacional del Agua (Octubre de 2019)	48
	Anejo 5. Composición de los Consejos del Agua de la Demarcación (Octubre de 2019)	49
	Anejo 6. Composición de Juntas de Explotación, Asambleas de Usuarios y Comisiones de Desembalse (Octubre de 2019)	53
6.1	Juntas de explotación.....	53
6.2	Asambleas de usuarios.....	56
6.3	Comisiones de desembalse.....	57
	Anejo 7. Consejerías y Direcciones Generales autonómicas competentes en materia de aguas (Octubre de 2019).....	60

Resumen ejecutivo

La política de aguas está fuertemente vinculada con otras políticas sectoriales – regadío, desarrollo rural, planificación territorial, conservación de la naturaleza – que influyen de manera directa sobre su implementación y su capacidad de conseguir los objetivos que en ella se fijan. Por ello, el diálogo entre las administraciones que tienen competencia sobre las distintas políticas sectoriales y sobre la política de aguas es esencial para construir e implementar unas intervenciones coherentes y sinérgicas. De la misma manera, la implicación de la sociedad en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la planificación y gestión del agua es esencial para conseguir su apoyo y su involucración en las intervenciones asociadas.

Este informe parte del análisis de los mecanismos formales existentes actualmente para lograr esta actuación coordinada entre administraciones públicas y facilitar la colaboración de las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones, para luego formular propuestas de mejora de los mismos. En particular, se centra en el funcionamiento de los órganos e instrumentos de cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas y de los órganos colegiados de participación tanto en el ámbito estatal como en el de la demarcación hidrográfica.

En lo relativo a las interacciones entre administraciones competentes, el informe constata que, por el modelo político actual del Estado de las Autonomías y el reparto competencial que de ello deriva, la mayoría de los mecanismos formales de interacción interadministrativa son de cooperación o de colaboración, mientras que la coordinación dentro de la Administración General del Estado (AGE), o entre la AGE y las Comunidades Autónomas (CCAA) es limitada y se produce fundamentalmente a través de mecanismos informales.

A escala de demarcación hidrográfica, se constata una involucración desigual e insuficiente de las CCAA y de las Entidades Locales (EELL) en la definición de la política de aguas y, en particular, en el diseño e implementación de los Programas de Medidas de los planes de demarcación, que son una pieza esencial en la planificación hidrológica y la gestión del agua. El principal órgano colegiado que debería servir como foro de debate y de decisión entre autoridades competentes es el Comité de Autoridades Competentes (CAC) de la demarcación, que cuenta con representantes de la AGE, de las CCAA y de las EELL. Existe, sin embargo, cierto consenso sobre la falta de eficacia del CAC en el cumplimiento de su cometido. El CAC es un órgano decisorio de naturaleza política, que se reúne de manera puntual y con poco margen para generar debates en profundidad sobre los asuntos de su competencia.

Falta, por tanto, un trabajo continuado y profundo de interacción y dialogo entre las autoridades responsables de políticas sectoriales relacionadas con el agua. Para abordar esta laguna, se propone crear grupos de trabajo temáticos compuestos por personal de las distintas autoridades competentes que, siguiendo un claro mandato del CAC en cuanto a tareas, calendario y resultados esperados, analicen de manera conjunta temas específicos que son de interés para la demarcación. Se propone que la labor de estos grupos temáticos orbite alrededor de los Temas Importantes definidos en el proceso de planificación hidrológica. Este

enfoque hará que su trabajo sea coherente con ese proceso y, sobre todo, sirva para aportar un diagnóstico y una propuesta de actuaciones en materia de agua definido a partir de un diálogo interadministrativo específico y estructurado.

Por otro lado, en el CAC las CCAA no tienen una representación proporcional al territorio y a la población que cada una de ellas tiene en la demarcación. Esto hace que pueda haber un desequilibrio entre las responsabilidades de cada comunidad en el ámbito de la demarcación y su capacidad de incidencia en las decisiones que se toman en el CAC. Para corregir este desequilibrio se propone que la representación autonómica en el CAC sea proporcional a su población y territorio en la demarcación, siguiendo las proporciones ya utilizadas en las Juntas de Gobierno de los organismos de cuenca.

Con el fin de mejorar la involucración de las autoridades competentes en la planificación y gestión del agua, el informe aborda la problemática de la representación de las EELL en el CAC. Esta ha sido poco eficaz hasta el momento como consecuencia de diversos factores: el elevado número de EELL presentes en cada demarcación; la diversidad de problemáticas entre municipios de distintos tamaños; la limitada capacidad técnica y financiera de municipios medianos y pequeños para involucrarse en los procesos de toma de decisiones; y la escasa representatividad que los vocales de las EELL en el CAC tienen en relación con su colectivo. Este es un problema complejo, cuya solución requiere también reforzar las redes de colaboración entre municipios, ya sea a través de las diputaciones provinciales, las mancomunidades de agua, la Federación Española de Municipios y Provincias o iniciativas específicas en materia de agua (p.ej. escuela de alcaldes). A nivel de órganos colegiados, que es el objeto de este informe, se propone aumentar la representación de las EELL en el CAC, para incluir a los 2-4 grandes municipios con mayor población en la demarcación y algunas vocalías de las diputaciones provinciales en representación de los municipios medianos y pequeños.

En el ámbito estatal, son escasas las interacciones multilaterales entre la AGE y las CCAA en materia de agua, a pesar de que estas últimas tienen transferidas competencias sectoriales clave. Estos foros son necesarios para abordar temáticas comunes a nivel de Estado, teniendo en cuenta las distintas perspectivas y experiencias autonómicas y también para debatir de forma conjunta los retos planteados por la normativa europea y la posición del Reino de España en relación con la definición e implementación de las políticas comunitarias. Por ello, en este informe se propone activar la Conferencia Sectorial del Agua, creada en 2007 pero nunca constituida. Asimismo, se propone dotarla de una Comisión Sectorial que dé apoyo al funcionamiento de la Conferencia y que asegure el diálogo continuo entre la AGE y las CCAA a nivel de directores o subdirectores generales responsables de distintos aspectos de la gestión del agua.

Finalmente, se observa que existen mecanismos informales de coordinación promovidos por la AGE que persiguen homogeneizar criterios de actuación a la hora de aplicar la normativa en las distintas demarcaciones. En este sentido, el informe recomienda: (i) dar mayor respaldo institucional a estas iniciativas para asegurar su continuidad en el tiempo; (ii) ampliar su alcance para que abarquen de manera sistemática los cometidos más problemáticos a los que se

enfrentan los organismos de cuenca, tanto de las cuencas intercomunitarias como de las cuencas intercomunitarias; y (iii) reforzar la dimensión de diálogo e intercambio de experiencias entre los organismos de cuenca, para que sirvan como comunidad de práctica para los técnicos involucrados.

En relación con la participación pública, el análisis de los órganos colegiados existentes pone de manifiesto algunas características que no reflejan plenamente la finalidad de dar voz a los distintos sectores de la sociedad que se ven afectados de manera directa o indirecta por las decisiones relativas a la gestión y planificación del agua. La composición de los órganos colegiados de participación está dominada por las administraciones públicas (AAPP), sobre todo pertenecientes a la AGE y a las CCAA. La presencia de las AAPP en un órgano de participación se puede entender como una oportunidad de diálogo entre las administraciones competentes y los representantes de la sociedad civil organizada pero no debería diluir su capacidad para que las deliberaciones resultantes de esos órganos sean el reflejo de la participación de la sociedad. Partiendo de este diagnóstico, el informe recomienda la revisión de la composición del Consejo Nacional del Agua y del Consejo del Agua de la Demarcación para que se disminuya la representación de las autoridades competentes y que éstas estén presentes con voz, pero sin voto.

La composición de los órganos de participación también se caracteriza por incluir una elevada representación de los usuarios con derechos concesionales, mientras que otras esferas de la sociedad que tienen intereses en la planificación y gestión del agua están ausentes o apenas tienen voz en los procesos de toma de decisiones. Así, se propone aumentar la representación en los dos Consejos del Agua de los distintos sectores de la sociedad civil organizada e incluir vocalías específicas para usuarios recreativos (navegación y pesca), que actualmente no tienen representación debido a que no son usuarios concesionales. Asimismo, se recomienda incluir una representación de estos usos en los principales órganos colegiados de gestión en régimen de participación en el ámbito de la demarcación hidrográfica, es decir las Comisiones de Desembalse, la Asamblea de Usuarios y la Junta de Gobierno.

Finalmente, el informe constata el esfuerzo que requiere lograr que las interacciones interadministrativas y con la sociedad se produzcan de manera continuada y eficaz. Eso contrasta con la escasez de medios humanos y de capacidades específicas en las AAPP involucradas. Por ello se recomienda la creación de unidades específicas de apoyo – tanto a nivel estatal como en cada demarcación hidrográfica – para organizar y facilitar las interacciones interadministrativas y las actividades de participación pública.

Acrónimos

AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
CAC	Comité de Autoridades Competentes
CAD	Consejo del Agua de la Demarcación
CCAA	Comunidades Autónomas
CCHH	Confederaciones Hidrográficas
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CNA	Consejo Nacional del Agua
DGA	Dirección General del Agua
DMA	Directiva Marco del Agua
DSEAR	Plan de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
EELL	Entidades locales
EpTI	Esquema Provisional de Temas Importantes
ETI	Esquema de Temas Importantes
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica
OCCC	Organismos de cuenca
RD	Real Decreto
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas

1. Introducción

Como parte de la iniciativa del Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España liderada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), entre diciembre de 2018 y junio de 2019 se celebraron reuniones con personal de la Dirección General del Agua, de confederaciones hidrográficas (CCHH) y de empresas públicas de agua. También se celebraron Foros Territoriales en trece comunidades autónomas con los principales agentes interesados y representantes de administraciones territoriales y locales. El objetivo de estas reuniones era identificar aspectos clave de la gobernanza del agua que requieren mejoras.

La insuficiente coordinación entre administraciones con competencia en gestión y planificación hidrológica y entre administraciones responsables de políticas sectoriales con incidencia en la política de aguas fue identificado como un eje temático prioritario en este el proceso de consulta. De la misma manera, se identificó la necesidad de mejorar la participación de la sociedad civil en los órganos colegiados de gobierno, planificación y gestión, tanto en el ámbito estatal como de demarcación hidrográfica.

Los borradores de los Esquemas provisionales de Temas Importantes (EpTI) del ciclo de planificación 2021-2027 de las demarcaciones hidrográficas de Miño-Sil, Cantábrico Oriental, Cantábrico Occidental, Ebro, Tajo y Guadiana, identifican la falta de coordinación/cooperación interadministrativa como uno de los temas que dificultan alcanzar los objetivos de la planificación. En los borradores de los EpTI emergen de forma reiterada algunas carencias como: la falta de coordinación entre los organismos de cuenca y los municipios; la falta de compromiso de las autoridades competentes en la consecución de los objetivos de la política de aguas—fundamentalmente a través de su compromiso con el desarrollo, implementación y financiación de los Programa de medidas—; la dificultad de lograr la implicación de las entidades locales; y la escasa coordinación con las autoridades encargadas de la gestión de las aguas costeras.

Estos aspectos quedan recogidos también en las actas de los talleres celebrados en mayo-junio de 2019 en torno a la elaboración del Plan DSEAR, donde además se señaló que por normativa las medidas de los EpTI que son responsabilidad de las comunidades autónomas (CCAA) y las entidades locales (EELL) se definen antes de la identificación de las presiones, lo que lleva a cierta incoherencia en los Programas de Medidas. Como resultado, hay medidas que no van dirigidas a presiones identificadas y presiones que tienen asociadas medidas definidas por los organismos de cuenca (OOCC) sin que ninguna administración asuma la responsabilidad de su financiación y ejecución. Esta incoherencia es especialmente evidente en el caso de las actuaciones en materia de saneamiento y depuración.

En cuanto a la estructura y funciones de los principales órganos colegiados de gobierno, gestión y participación tanto de ámbito estatal—Consejo Nacional del Agua (CNA)—, como de ámbito de demarcación—Consejo del Agua de la Demarcación (CAD), Junta de Gobierno, Junta de

Usuarios, Juntas de Explotación, Comisiones de Desembalse—, estos se articulan como una importante vía de participación activa de los usuarios y la sociedad civil en planificación y gestión del agua. En diversos ámbitos (Foros territoriales de la iniciativa del Libro Verde de la Gobernanza del Agua, procesos de participación pública vinculados a la planificación hidrológica, fichas EpTI de algunas demarcaciones) se ha expresado la necesidad de incrementar y diversificar la representación de usuarios comunes y de la sociedad civil en los órganos colegiados. Por otro lado, el CAD y CNA tienen participación mayoritaria de las autoridades competentes y una situación de minoría de los representantes económicos y sociales en estos foros de participación, desvirtuando en cierta medida, su naturaleza y funciones.

El presente informe surge de la solicitud por parte de MITECO de profundizar en el diagnóstico de esos aspectos clave de la gobernanza del agua en España y plantear propuestas de mejora. El informe se estructura de la siguiente manera: después de esta sección introductoria, en la que se definen algunos conceptos y el alcance del estudio, se describen los mecanismos existentes de cooperación, colaboración y coordinación entre administraciones públicas relacionadas con la planificación y gestión del agua en España y los órganos colegiados para la participación reglada en materia de agua. A continuación, se describen algunas propuestas de mejora de los mecanismos existentes, especificando los retos que se pretenden abordar, y ofreciendo una descripción funcional de mecanismo reformado o propuesto. El informe concluye apuntando algunos temas que no se han podido incluir en el estudio y que deberían ser objeto de debate y profundización en el futuro.

Alcance del informe y definiciones

Antes de abordar el análisis de los mecanismos existentes para las interacciones interadministrativas y de plantear propuestas de mejora, es necesario aclarar algunos términos que en ocasiones son utilizados como sinónimos y que, sin embargo, tienen un significado distinto.

Entre los “Principios generales de las relaciones interadministrativas”, definidos en el art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se especifica la diferencia en el significado de los términos colaboración, cooperación y coordinación:

“**Colaboración**, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.”

“**Cooperación**, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.”

“**Coordinación**, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia

para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.”

El presente informe se centra sobre la mejora de la eficacia de estos tipos de interacciones interadministrativas en el marco de la planificación y gestión del agua a distintos niveles:

- **Entre las administraciones públicas** pertenecientes a la AGE, las CCAA y las EELL que tienen competencias directas sobre la planificación y gestión del agua.
- **Entre la administración del agua y otras administraciones (de ámbito estatal, autonómico o local) con competencias sobre políticas sectoriales** que afectan o se ven afectadas por la gestión del agua).
- **Dentro de la propia administración del agua, entre el MITECO y los OOCC**, tanto de las demarcaciones intercomunitarias como de las demarcaciones intracomunitarias.

En lo que concierne a las relaciones interadministrativas, se solicitó a la autora que el presente informe se centrara en la coordinación – principalmente por parte del Estado -, como una forma de perseguir coherencia en las actuaciones y en las políticas que influyen sobre la consecución de los objetivos de la legislación vigente en materia de aguas. Este informe constata que la configuración del Reino de España como un Estado de las Autonomías – y los equilibrios políticos asociados – limita de manera significativa el papel de coordinación por parte de la AGE. Esto se ve reflejado en que las referencias a y los mecanismos existentes en la normativa para regular las relaciones interadministrativas raramente son de coordinación y, mucho más frecuentemente, son de cooperación o de colaboración. Para reforzar la coherencia e integración de las actuaciones en materia de agua podría ser deseable incrementar de manera sustancial la capacidad de coordinación de la AGE. Una mayor capacidad de coordinación sería legalmente posible pero políticamente problemática en la configuración competencial actual. En este sentido, el informe plantea propuestas que son coherentes con el reparto competencial existente y el marco de relaciones interadministrativas previstas en la normativa vigente. El análisis parte de una revisión de los principales órganos colegiados creados para hacer posibles las interacciones interadministrativas en materia de agua, y no entra a describir o evaluar otras formas muy importantes de interacción, como por ejemplo el intercambio de información entre AAPP.

En relación con la participación pública, este informe se centra en proponer reformas a la composición, atribuciones y funcionamiento de los órganos colegiados concebidos para asegurar la participación de la sociedad civil organizada en los procesos de toma de decisiones relativos a la planificación y la gestión del agua. Otras formas de participación y de involucración de la sociedad – procesos de información, consulta o participación activa - quedan fuera del alcance de este informe, habiendo un informe específico dentro de la iniciativa del Libro Verde sobre corresponsabilidad en la gestión del agua en España que trata esa temática (ECODES, CONAMA, ACA, 2019).

El análisis y las propuestas se centran en el ámbito estatal y de las demarcaciones intercomunitarias, aunque las propuestas de mejora son adaptables también a las

demarcaciones intracomunitarias. Las propuestas planteadas pretenden ser un punto de partida a discutir con los actores interesados. Una vez alcanzado un consenso sobre la configuración conceptual de los distintos órganos colegiados considerados, será necesario realizar un análisis jurídico de detalle para identificar los cambios normativos necesarios para llevar a cabo las reformas consensuadas.

Aportaciones y fuentes de información

En la realización de este informe se han tomado en consideración las siguientes aportaciones:

- Las aportaciones realizadas por los participantes en las reuniones con personal de la AGE en el marco de la elaboración del Libro Verde (diciembre-febrero de 2018).
- Las aportaciones realizadas por los participantes en los foros territoriales de debate presencial organizados en numerosas CCAA en el marco de la elaboración del LVGA (marzo-junio de 2019).
- Las fichas relativas a temáticas objeto de este estudio en los borradores de los EpTI elaborados por los Organismos de cuenca como parte del tercer ciclo de planificación.
- Las aportaciones relativas al proceso participativo del Plan DSEAR desarrollado en mayo-junio de 2019.
- Entrevistas a expertos y gestores realizadas de forma presencial o telefónica en julio y septiembre de 2019 (ver Anejo 1).
- Las páginas web de los organismos de cuenca intercomunitarios relativas a la composición actual de los órganos colegiados analizados en este informe.

2. Mecanismos existentes

En este capítulo se describen brevemente los principales mecanismos de cooperación, colaboración y coordinación interadministrativa que están operativos en el ámbito estatal y de la demarcación hidrográfica.

Mecanismos de cooperación interadministrativa en materia de aguas

La Tabla 1 presenta los mecanismos existentes para facilitar la cooperación entre administraciones competentes en materia de agua. También incluye (aunque exceden del ámbito de trabajo de este informe) los mecanismos de cooperación transfronterizos con las autoridades competentes de Francia, Portugal y Marruecos para las demarcaciones internacionales.

Ámbito	Mecanismo	Funciones
Transfronterizo con Portugal	Convenio de Albufeira (BOE núm. 37, 1777 de febrero de 2000)	Coordinar las acciones para promover y proteger el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas de las cuencas hidrográficas compartidas, asegurar el aprovechamiento sostenible de esas aguas, mitigar los efectos de las inundaciones y de las situaciones de sequía o escasez. Los dos principales órganos de cooperación son la Conferencia de las Partes y la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio.
Transfronterizo con Francia	Acuerdo de Toulouse (BOE núm. 192, de 12 de agosto de 2006)	Coordinar la aplicación de la DMA, incluyendo los programas de medida y la participación pública asociada a la planificación hidrológica en las cuencas compartidas. El acuerdo incluye la formación de un Comité de Coordinación con los Ministros de medio ambiente y las Direcciones del Agua y las autoridades competentes en las cuencas compartidas. En la práctica las relaciones son principalmente entre autoridades competentes sobre temas puntuales.
Transfronterizo con Marruecos	Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 1993)	Cooperar en los sectores agroalimentarios y de protección medioambiental, con especial énfasis en la lucha contra la contaminación, la desertificación y en la gestión de recursos hidráulicos.
Estatal	Conferencias Sectoriales (Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público)	Intercambiar información sobre anteproyectos de leyes y proyectos de reglamentos que afecten al ámbito competencial de otras AAPP o cuando lo requiera la normativa. Establecer planes de cooperación entre AAPP; intercambiar información sobre actuaciones programadas por cada administración; fijar criterios para la distribución territorial de los créditos presupuestarios
Estatal	Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado-Comunidad Autónoma (Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen jurídico de las administraciones públicas)	Tratar de forma bilateral temas de interés para la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.
Demarcación Hidrográfica	Comité de Autoridades Competentes (Art. 36bis del RDL 1/2001 por el que se aprueba el TRLA; RD 907/2007; RD	Impulsar la adopción de las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA); proporcionar a la Unión Europea, a través de la AGE, la información requerida relativa a la demarcación. En particular: favorecer la cooperación en la elaboración de los planes de demarcación, del esquema de

Ámbito	Mecanismo	Funciones
	126/2007)	temas importantes y de los programas de medidas; supervisar la actualización del Registro de Zonas Protegidas; impulsar la adopción de acuerdos y convenios entre AAPP; dar conformidad al plan hidrológico de demarcación

Tabla 1. Principales órganos colegiados de cooperación en materia de agua

A continuación, se describen brevemente estos mecanismos.

Conferencias Sectoriales

Las Conferencias Sectoriales son órganos de cooperación, de composición multilateral y ámbito sectorial determinado. Una conferencia sectorial “reúne, como Presidente, al miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, resulte competente por razón de la materia, y a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla” (art. 147 Ley 40/2015).

Su composición, atribuciones y funcionamiento quedan definidos en los artículos 147-152 de la Ley 40/2015. En 2018 se habían creado un total de 42 Conferencias Sectoriales. De ellas, solamente diez han celebrado más de dos reuniones anuales de media desde su constitución (MPTFP, 2018).

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente cuenta con una Comisión Sectorial de Medio Ambiente que a su vez tiene entre sus grupos de trabajo la Comisión de Directores Generales responsables de la gestión del agua. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebró tres reuniones anuales en 2014 y 2015, y solo una reunión anual en 2016, 2017 y 2018 (MPTFP, 2018). Para este informe no se ha podido encontrar información sobre la actividad de la Comisión de Directores Generales.

En 2007 se creó la Conferencia Sectorial del Agua, que no ha sido constituida.

Comisiones Bilaterales de cooperación Estado-Comunidad Autónoma

Las Comisiones bilaterales sirven para tratar temas diversos según las necesidades de cada comunidad autónoma, y en ocasiones han tratado temas relacionados con la gestión del agua. Se trata de comisiones reguladas a través de distintos instrumentos normativos. Reúnen a miembros del Gobierno, en representación de la AGE, y a miembros del Consejo de Gobierno en representación de la Administración de la respectiva Comunidad Autónoma.

Actualmente conviven dos categorías de Comisiones Bilaterales: las estatutarias (que se rigen por el Estatuto de Autonomía y sus normas de funcionamiento) y las no estatutarias (previstas legalmente, cuyo régimen de organización y funcionamiento es el establecido por acuerdo entre las partes). En MPTFP (2019) se encuentra una recopilación de las normas de

funcionamiento de cada Comisión. Una de sus funciones es favorecer el diálogo bilateral para evitar el planteamiento de conflictos ante el Tribunal Constitucional. No se ha encontrado información sobre la actividad de estas Comisiones en relación con el agua.

Comité de Autoridades Competentes

El artículo 36bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece que “para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas, se crea en el caso de demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Comité de Autoridades Competentes.” Su composición, funcionamiento y atribuciones quedan definidos en el RD 126/2007. El CAC está presidido por el Presidente del organismo de cuenca. La secretaría del CAC recae en el Secretario General del organismo de cuenca, con voz, pero sin voto. Como se puede observar en la Tabla 2, el CAC incluye una vocalía del ministerio responsable en materia de agua, varias vocalías de otros departamentos ministeriales, una vocalía por comunidad autónoma con territorio en la demarcación y una o dos vocalías para las EELL, nombradas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). En el Anejo 2 se puede consultar la composición actual del CAC de las demarcaciones intercomunitarias.

Tabla 2 Composición de los CAC según el art. 4 del RD 126/2007. Las cifras representan los números de vocales para cada Administración.

Demarcación Hidrográfica	Administración del Estado	General Administraciones Autonómicas	Entidades Locales
<i>Cantábrico</i>	MITECO: 1 Departamentos Ministeriales: 4	Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra y País Vasco. Un vocal por cada Comunidad. (6)	2
<i>Duero</i>	MITECO: 3 Departamentos Ministeriales: 3	Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Extremadura y Madrid. Un vocal por cada Comunidad. (7)	2
<i>Ebro</i>	MITECO: 4 Departamentos Ministeriales: 4	Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Navarra, La Rioja, Comunidad Valenciana y País Vasco. Un vocal por cada Comunidad. (9)	3
<i>Guadiana</i>	MITECO: 1 Departamentos Ministeriales: 1	Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. Un vocal por cada Comunidad. (3)	1
<i>Guadalquivir</i>	MITECO: 1 Departamentos Ministeriales: 2	Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia. Uno por cada Comunidad (4)	1
<i>Júcar</i>	MITECO: 1 Departamentos Ministeriales: 3	Aragón, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Cataluña y Comunidad Valenciana. Un vocal por cada Comunidad. (5)	2
<i>Miño-Sil</i>	MITECO: 1 Departamentos Ministeriales: 1	Galicia, Principado de Asturias y Castilla y León. Un vocal por cada Comunidad. (3)	1
<i>Segura</i>	MITECO: 1 Departamentos	Andalucía, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. Un vocal por	1

Demarcación Hidrográfica	Administración del Estado	General Administraciones Autonómicas	Entidades Locales
	Ministeriales: 2	cada Comunidad. (4)	
<i>Tajo</i>	MITECO: 1 Departamentos Ministeriales: 3	Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid. Un vocal por cada Comunidad. (5)	2
<i>Ceuta</i>	1	1	
<i>Melilla</i>	1	1	

Colaboración interadministrativa

La Tabla 3 presenta los mecanismos que están operativos para facilitar la colaboración entre administraciones competentes y guardan relación con la gestión del agua. Estos se describen brevemente a continuación.

Tabla 3. Principales mecanismos y órganos colegiados de colaboración en materia de agua

Ámbito	Mecanismo	Funciones
Estatal	Comisiones interministeriales	Favorecer la colaboración entre ministerios de distintos ramos y la coherencia de las políticas sectoriales estatales. Ejemplos de ellos son las Comisiones Interministeriales sobre temas específicos (p.ej. sobre Cambio Climático y la Transición Energética), la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios; o las Comisiones Delegadas del Gobierno.
Demarcación hidrográfica	Junta de Gobierno de la Demarcación (TRLA, art. 25-28)	Aprobar los planes de actuación del organismo de cuenca, aprobar su presupuesto y conocer su liquidación; acordar operaciones de crédito y actos relativos al patrimonio del Organismo; preparar asuntos para el Consejo del Agua; aprobar cambios en las zonas de servidumbre y policía, declarar masas de agua en riesgo y las medidas para corregir tendencias negativas; adoptar decisiones sobre comunidades de usuarios; promover iniciativas sobre zonas húmedas, informar sobre propuestas de infracciones graves o muy graves; aprobar criterios de indemnización por daños y perjuicios; proponer la revisión del plan al Consejo del Agua; deliberar sobre asuntos diversos
Varios	Otros mecanismos (TRLA, art. 25.3 y 25.4)	Convenios de colaboración entre AAPP; Informes previos de las CCAA sobre actuaciones del organismo de cuenca (concesiones, planes, ; Informes previos del organismo de cuenca sobre actos y planes de las CCAA (y entidades locales) que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o al dominio público hidráulico; a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía

Colaboración interministerial

La colaboración en el ámbito estatal entre ministerios sobre temáticas transversales suele surgir de un requerimiento por parte de Presidencia de Gobierno solicitando la creación de una comisión interministerial ad-hoc sobre una temática específica. Un ejemplo de ello es la Comisión Interministerial para el Cambio Climático y la Transición Energética creada por Real Decreto 958/2018. Otro ejemplo es el Grupo Interministerial de Información Geográfica, constituido en 2019 por Instrucción conjunta del MITECO y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En ocasiones esta colaboración interministerial deriva en la formación de subgrupos de trabajo. Por ejemplo, el Grupo de Información Geográfica ha llevado a la creación de un subgrupo compuesto por representantes de las Comisarías de Aguas de las CCHH con el fin de colaborar en el desarrollo e implantación de estas tecnologías en su ámbito de trabajo. Más allá de este caso, actualmente no hay constancia de colaboración interministerial formal en materia de agua.

También operan la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y las Comisiones Delegadas del Gobierno. La primera trata todos los temas que se llevan a Consejo de Ministros, mientras que las Comisiones Delegadas tienen mandatos de colaboración interadministrativa sobre temáticas específicas a nivel de ministros. Actualmente existen siete Comisiones Delegadas: Asuntos Económicos; Seguridad Nacional; Asuntos de Inteligencia; Política Científica, Tecnológica y de Innovación; Política de Igualdad; Asuntos Culturales; y Asuntos Migratorios.

Juntas de Gobierno de las confederaciones hidrográficas

El artículo 25 del TRLA señala que:

“1. Los organismos de cuenca y las Comunidades Autónomas podrán establecer una mutua colaboración en el ejercicio de sus respectivas competencias, especialmente mediante la incorporación de aquéllas a la Junta de Gobierno de dichos organismos, según lo determinado en esta Ley.”

El art. 27 del TRLA y el art.29 del RD 927/1988 establecen las normas y directrices que deben guiar la composición de las Juntas de Gobierno y que se determinarán por vía reglamentaria para cada demarcación hidrográfica. Las Juntas de Gobierno de las CCHH están presididas por el Presidente del organismo de cuenca y están compuestas por representantes de la AGE, las CCAA, los usuarios y las provincias según las directrices que se resumen en la Tabla 4.

Tipo de entidad	Número de vocales
Administración General del Estado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes de los ministerios relacionados (MITECO, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Ciencia y tecnología, Sanidad y Consumo, Economía) ▪ Agencia Tributaria si tiene encomendada 	Mínimo de 5

recaudación de exacciones	
Organismo de cuenca (Presidente, Comisario, Director Técnico y Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica)	4
Representantes de las CCAA con territorio o población en la demarcación	Al menos un representante por CA y en función de la superficie y población en la cuenca.
Representación de los usuarios distintos sectores	Al menos un tercio de los vocales y un mínimo de 3, en relación a sus intereses en el uso del agua, y al menos 1 por uso.
Representantes de las provincias	De acuerdo con el porcentaje de su territorio afectado por la demarcación

Tabla 4: Criterios para la composición de las Juntas de Gobierno de las CCHH (Art. 27, TRLA)

Los vocales representantes de los usuarios son elegidos entre los miembros de la Asamblea de Usuarios, por los representantes en la misma de cada uno de los usos del agua (Art. 30(c), RD 927/1988). La Asamblea de Usuarios (y las Juntas de Explotación que la componen) incluyen solo a los usuarios con derechos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas—en algunas demarcaciones también incluyen a usuarios de aguas subterráneas privadas inscritas en el Catálogo de Aguas Privadas. Por tanto, los usuarios no concesionarios—como los lúdicos y recreativos—, no están representados en la Junta de Gobierno. Debido a la creciente importancia de estas actividades económicas, especialmente en zonas rurales, y debido a su dependencia de cómo se gestiona el agua en la demarcación, en este informe se propondrá incluir a representantes de estos usos en los órganos de gobierno, gestión y participación. El artículo 27 TRLA prevé también una representación de las provincias de acuerdo con el porcentaje de su territorio afectado por la cuenca hidrográfica, pero actualmente éstas no están presentes en las Juntas de Gobierno. En el Anejo 3 se puede encontrar la composición actual de las Juntas de Gobierno de las CCHH.

Otros mecanismos de colaboración en la demarcación hidrográfica

Convenios de colaboración

El art. 25(2) del TRLA establece que:

“Los organismos de cuenca podrán celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, las Administraciones Locales y las Comunidades de usuarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.”

Los convenios de colaboración entre el organismo de cuenca (o algún otro órgano de la AGE) y las CCAA o las EELL suelen tener carácter económico y servir como marco para la financiación estatal a programas de las demás Administraciones en ámbitos que son de su competencia exclusiva. También pueden servir para delegar algunas competencias entre ámbitos competenciales como p.ej. es el caso del convenio firmado entre el Ministerio con competencia

en materia de agua, las Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Agencia Vasca del Agua, por el que se conmiendan diversas actividades en materia de dominio público hidráulico en las cuencas intercomunitarias del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2015, 2019)

Elaboración de informes previos

Los art. 25.3 y 25.4 del TRLA establecen la elaboración de informes previos relativos a las actuaciones de otras administraciones como una forma de colaboración interadministrativa. Por un lado, el organismo de cuenca someterá a informe previo de las CCAA los expedientes que esté tramitando. Esto incluye autorizaciones y concesiones, y los “planes, programas y acciones que tengan como objetivo una adecuada gestión de las demandas, a fin de promover el ahorro y la eficiencia económica y ambiental de los diferentes usos del agua mediante el aprovechamiento global e integrado de las aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo, en su caso, con las previsiones de la correspondiente planificación sectorial” (art.24.f).

A su vez, el organismo de cuenca emitirá informe previo sobre “los actos y planes que las CCAA hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía” (art.25.4 TRLA). Esto aplica también a actos y planes de las EELL al no ser que sean parte de instrumentos de planeamiento que ya hayan sido objeto de informe previo por parte del organismo de cuenca. En particular los OOC tienen que pronunciarse sobre la disponibilidad de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas de agua previstas por los actos y planes de las CCAA o de las EELL.

Coordinación interadministrativa

El Art 128 del TRLA fija los términos generales de la coordinación de competencias concurrentes entre la AGE, las CCHH, las CCAA y las EELL, enfatizando que estas administraciones tienen “los deberes de recíproca coordinación de sus competencias concurrentes sobre el medio hídrico con incidencia en el modelo de ordenación territorial, en la disponibilidad, calidad y protección de aguas y, en general, del dominio público hidráulico”. En materia de agua, el Art. 41(4) del RDPH establece que: “los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios.” El mismo RDPH (art. 71) también fija que:

“(...) se procurarán los medios de coordinación adecuados para la efectiva integración de la zona terrestre y marina de la demarcación en la elaboración de los planes.

(...). Los programas de medidas se coordinarán e integrarán en los planes hidrológicos.

De forma expresa, deberán coordinarse, para su integración en el plan hidrológico, los programas relativos a las aguas costeras y de transición (...).”

Estos deberes de “coordinación recíproca”, sin embargo, se han llevado a la práctica de forma muy limitada, estando esta falta de coordinación en el origen de muchas deficiencias identificadas en la planificación y gestión del agua, como en lo relativo a coherencia de políticas, o al diseño e implementación del Programa de Medidas.

Las actuaciones que buscan la coordinación interadministrativa actualmente se basan en iniciativas no regladas promovidas por los distintos niveles de la AGE a menudo en relación con la implementación de directivas europeas. Estas directivas sirven de incentivo y motivación para buscar esa coordinación y marcan unos objetivos y un calendario claros para la coordinación.

Iniciativas no regladas de coordinación interadministrativa

Las iniciativas de coordinación a nivel estatal actualmente activas y que no están regladas son:

- **Reuniones periódicas de los Presidentes de las CCHH**, actualmente convocadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MITECO. Su objetivo es tratar temas estratégicos y de interés para las CCHH, conocer de primera mano la problemática de las demarcaciones, mejorar la coordinación de la acción del Estado en el territorio, y establecer criterios comunes. Su periodicidad varía, siendo actualmente mensuales o bimensuales.
- **Reuniones periódicas de las Oficinas de Planificación Hidrológica** de las CCHH. Estas reuniones son convocadas por la Subdirección General de Planificación Hidrológica y suelen celebrarse en MITECO 8-9 veces al año, para compartir experiencias y problemas y consensuar enfoques en el ámbito de la planificación. El calendario y las tareas establecidas por la DMA suelen marcar la agenda de estas reuniones. A las reuniones de las Oficinas de Planificación de las CCHH a menudo también acuden técnicos responsables de la planificación en las demarcaciones intracomunitarias. Con menos frecuencia – una o dos veces al año – se celebran reuniones más amplias sobre planificación hidrológica, que incluyen no solo a los OCCC sino también a técnicos de distintos departamentos autonómicos y ministeriales y a personal de organismos públicos de investigación como el IGME, el Instituto Geográfico Nacional o el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.
- **Reuniones ad-hoc** de los jefes de servicios de distintas áreas de las CCHH para coordinar temas específicos de interés para todas las CCHH. Por ejemplo, en los últimos años se han celebrado varias reuniones de personal de las CCHH convocadas por la Subdirección General del Dominio Público Hidráulico en relación con la implementación de la Directiva relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. La misma Subdirección General también cuenta con un grupo de trabajo sobre hidromorfología y reservas naturales fluviales, mientras que la Subdirección General de Planificación Hidrológica convoca con periodicidad variable reuniones sobre el Convenio de Albufeira y, más recientemente, sobre la problemática de la contaminación por nitratos.

Órgano Colegiado de Coordinación de la Demarcación del Cantábrico Oriental

Un caso muy específico de coordinación en materia del agua y estrechamente ligado a la configuración territorial y competencial de la demarcación se puede encontrar en el Órgano Colegiado de Coordinación y el Comité Técnico de Coordinación, creados en el marco del Convenio de Colaboración 17/2011 suscrito el 18 de julio de 2012 entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Agencia Vasca del Agua-URA (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma del País Vasco), para la Coordinación de la Planificación y Gestión del Agua en la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. En el marco de este Convenio las dos administraciones han generado un plan hidrológico conjunto mediante la integración, por una parte, del plan hidrológico elaborado por la AGE, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y, por otra, del plan hidrológico realizado por la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua, tramitados previamente en sus respectivos ámbitos.

Órganos de consulta y participación y de gestión en régimen de participación

Además de la necesidad evidente de avanzar en la cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas, la eficacia y legitimidad de la acción de la Administración en la gestión del dominio público hidráulico depende también de la cooperación eficaz con los agentes sociales y usuarios que actúan en el territorio y se ven afectados por, y afectan a su vez, dicha gestión. En la actualidad existen diversos órganos de consulta y participación social que se resumen en la Tabla 5. Estos órganos se describen a continuación.

Tabla 5. Principales órganos reglados de consulta y participación y de gestión en régimen de participación en materia de agua.

Ámbito	Naturaleza	Órgano reglado	Funciones
Estatal	Órganos de consulta y participación	Consejo Asesor de Medio Ambiente (RD 2355/2004)	Emitir informes sobre proyectos de legislación ambiental; asesorar sobre planes y programas de ámbito estatal; emitir informes sobre planes y proyectos en materia ambiental; proponer medidas en el ámbito de su competencia; y promover la coordinación entre la iniciativa pública y privada en materia de medio ambiente.
		Consejo Nacional del Agua (Art. 19 y 20, TRLA; RD 1383/2009)	Informar preceptivamente sobre: los planes hidrológicos; proyectos de disposiciones de aplicación en todo el estado relativas al agua y a otras políticas sectoriales con afección sustancial a la planificación hidrológica o usos

Ámbito	Naturaleza	Órgano reglado	Funciones
			del agua; cuestiones comunes a dos o más demarcaciones hidrográficas.
Demarcación hidrográfica	Órganos de gestión en régimen de participación	Consejo del Agua de la Demarcación (Art. 35, TRLA)	Promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno (...) el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. (...) informar las cuestiones de interés general para la cuenca y las relativas a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico
		Asamblea de Usuarios (Art. 31, TRLA)	Coordinar la explotación de obras hidráulicas y recursos en la demarcación
		Junta de Explotación (Art. 32, TRLA)	Coordinar la explotación de obras hidráulicas y recursos en el ámbito del sistema de explotación
		Comisión de Desembalse (Art. 33, TRLA)	Deliberar y formular propuestas al Presidente del organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca.
		Juntas de Obras (Art. 34, TRLA)	Constituida por los futuros usuarios de obras hidráulicas para estar directamente informados de su evolución.

Consejo Asesor de Medio Ambiente

El Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) fue creado por RD 224/1994 como “órgano de consulta y participación en la elaboración y seguimiento de la política medioambiental” (RD 2355/2004). Sus atribuciones, funcionamiento y composición han sido modificadas en distintos momentos, para “convertir este órgano consultivo en un verdadero foro institucional de participación de las organizaciones y entidades representativas de intereses sociales y ambientales en la elaboración y seguimiento de las políticas ambientales promovidas por el Estado” (RD 2355/2004).

El CAMA está presidido por el titular del ministerio encargado del medio ambiente y está integrado por 15 miembros: representantes de las 5 principales ONG ambientales de ámbito estatal (Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, WWF y SEO BirdLife); 2 representantes sindicales (CCOO y UGT); 2 representantes de organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME); 2 representantes de organizaciones de consumidores y usuarios designados por el Consejo de Consumidores y usuarios; 3 representantes de organizaciones profesionales agrarias de ámbito estatal (ASAJA, COAG y UPA); y un representante de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.

También pueden participar en los debates del CAMA, con voz, pero sin voto, y por invitación del Presidente, titulares de las administraciones cuyos proyectos e iniciativas se vayan a tratar, y un representante de la FEMP. Asimismo, pueden asistir técnicos y expertos en las cuestiones que se traten.

El Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente en su sesión de 7 de febrero de 2005 creó el *Grupo de Trabajo de Política de Agua* con carácter permanente. No se tiene constancia de que este grupo de trabajo esté activo actualmente.

Consejo Nacional del Agua

El Consejo Nacional del Agua (CNA) se configura de acuerdo con el artículo 19 del TRLA, como órgano superior de consulta y participación en materia de agua de ámbito estatal. En la actualidad, está integrado por representantes de la AGE, de las CCAA, de las EELL, de los OOCC y de diversas organizaciones, junto con expertos individuales, siendo el número de miembros superior a cien. La composición del CNA está determinada por el RD 1383/2009. La presidencia recae sobre el ministro del ramo y hay tres tipos de vocalías: de carácter nato—por ejercer la titularidad de determinados cargos en la Administración pública—, por designación y por elección.

El Anejo 4 resume la composición del CNA en la actualidad (octubre 2019). En ella se puede observar que el 62% de las vocalías las ocupan representantes de la administración – el 27% de la administración autonómica—, el 16% representantes de usuarios concesionarios de las distintas demarcaciones hidrográficas, y el 22% representantes de otros colectivos sociales y órganos colegiados. Por lo tanto, el principal organismo de consulta y participación social en materia de aguas en el ámbito estatal está dominado por representantes de AAPP. Actualmente, los usuarios económicos del agua (sectores agrario y eléctrico) cuentan con un 15% de las vocalías a través de las representación como vocales electos de los usuarios de los CAD o de cuencas intracomunitarias o de colectivos vinculados a estos usuarios¹; los representantes de abastecimientos o colectivos vinculados (FEMP y AEAS) constituyen un 7% del CNA; y un 15% de los vocales están en representación de otros intereses o expertos².

El pleno del CNA se reúne con una periodicidad variable, aunque durante la última década ha celebrado reuniones cada 1-2 años aproximadamente, habiéndose celebrado las últimas reuniones en torno a la aprobación de los planes hidrológicos y propuestas legislativas: marzo 2014; septiembre 2014; octubre 2015; marzo 2017; diciembre 2017 y octubre 2018. Para la redacción de este informe no se pudo encontrar en la página web del MITECO la composición actualizada, las convocatorias y las actas de las reuniones del CNA.

El CNA funciona también a través de una Comisión Permanente, responsable de establecer el orden del día del Pleno y proponer la constitución de comisiones especiales para el estudio e informe de los asuntos de interés, e informar sobre asuntos de competencia del CNA. La

¹ FENACORE; UNESA; Organizaciones agrarias (ASAJA, COAG, UPA).

² Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Organizaciones patronales (CEOE), sindicales (UGT y CCOO); Representantes defensa aguas superficiales y subterráneas (CAS y ADECAGUA); Designados por el MITECO (CEDEX, FNCA y AEUAS); Designados por asociaciones ecologistas (EeA, WWF y SEO); Designados por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3 expertos académicos).

Comisión Permanente está constituida por 20 miembros además de la Presidencia, vicepresidencias y secretarías del CNA. De estos 20, 10 representan a la Administración General del Estado, tres a las CCAA, cinco a los usuarios, y dos a otros intereses o colectivos.

Consejo del Agua de la Demarcación

El Consejo del Agua de la Demarcación (CAD) se configura como el órgano de participación y planificación en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas de ámbito intercomunitario (art. 26.3 del TRLA) para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica (art. 35.1, TRLA). El art. 36.1 del TRLA establece que la composición del CAD se definirá por vía reglamentaria para cada demarcación, pero marca unos criterios comunes que deben cumplirse y se indican en la Tabla 6.

Tipo de entidad	Número de vocales
Departamentos ministeriales relacionado con la gestión de las aguas y el uso de los recursos hidráulicos	Máximo 3 por cada departamento ministerial
Servicios técnicos del Organismo de cuenca	Máximo 3
Servicios de costas	Un vocal por cada servicio periférico de costas en la demarcación
Autoridades portuarias y capitanías	Un vocal por cada autoridad portuaria y capitanía marítima una en la demarcación
Representantes comunidades autónomas con territorio o población en la demarcación	Al menos un representante por CA y un total igual o mayor que los representantes de los departamentos ministeriales
Entidades Locales	Máximo 3
Representación de los usuarios distintos sectores	Al menos un tercio de los vocales, elegidos entre los miembros de la Asamblea de Usuarios
Representantes de entidades sociales, económicas y ambientales	Máximo 6

Tabla 6: Criterios para la composición de los Consejos de Agua de la Demarcación (Art. 36.1, TRLA)

De nuevo nos encontramos con que el órgano de participación en el ámbito de la demarcación está dominado por representantes de la AGE y las CCAA, que ocupan entre el 50% y el 60% de las vocalías de los CAD (ver composición de los distintos CAD en el Anejo 5). Por su parte, las EELL en muchas ocasiones no tienen designados vocales en los CAD, y únicamente participan como usuarios representantes de la Asamblea de Usuarios, generalmente en proporción a la importancia del uso en relación con otros usuarios, y por lo tanto con una representación muy minoritaria.

Los equilibrios fundamentales en la composición de los CAD se han mantenido esencialmente inalterados desde su constitución como Consejos del Agua de la cuenca con la Ley de Aguas de

1985 (Ley 29/1985), cuando estaba concebido como un órgano de planificación que, como novedad, incorporaba a las CCAA “para participar en la elaboración de la planificación hidrológica y demás funciones del mismo” (art. 33.2, Ley 29/1985, de Aguas). Toda vez que (1) el CAD se concibe ahora como un órgano de participación, y (2) tras la transposición de la DMA se constituyeron los CAC como órganos de cooperación entre autoridades competentes para alcanzar los objetivos de la política de aguas, parece oportuno plantear una reforma de los CAD, como se hace más adelante, para convertirlos en auténticos órganos de participación y debate social.

El CAD cuenta con una Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana encargada estudiar e informar los asuntos que el Pleno decida encomendarle en relación con la planificación hidrológica y la participación ciudadana. Su composición y funciones están determinador en los RD de composición de cada uno de los CAD³.

Órganos de gestión en régimen de participación

Juntas de Explotación

El art.32 del TRLA establece que las Juntas de Explotación “tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados”. En cada demarcación hidrográfica se constituye una Junta por Sistema de Explotación.

Tipo de entidad	Número de vocales
Representantes OOCC (con voz, pero sin voto) incluyendo Presidente y Secretario	Varios
Titulares de concesiones de abastecimiento para más de 100.000 habitantes, 1 representante por cada 100.000 habitantes	Máximo 4

³ RD 1626/2011, de 14 de noviembre, para el CAD de la DH del Cantábrico Occidental
 RD 1627/2011, de 14 de noviembre, para el CAD de la DH del Cantábrico Oriental
 RD 1366/2011, de 7 de octubre para el CAD de la DH Ebro
 RD 1364/2011, de 7 de octubre para el CAD de la DH Duero
 RD 1598/2011, de 4 de noviembre para el CAD de la DH Guadalquivir
 RD 1389/2011, de 14 de octubre para el CAD de la DH Guadiana
 RD 255/2013, de 12 de abril, para el CAD de la DH del Júcar
 RD 1365/2011, de 7 de octubre para el CAD de la DH Miño-Sil
 RD 1705/2011 de 18 de noviembre, para el CAD de la DH del Segura
 RD 1704/2011 de 18 de noviembre, para el CAD de la DH del Tajo.

Resto de municipios 1 representante por cada 100.000 habitantes	Máximo 6
Comunidades de regantes de más de 3.000 ha en función de la superficie regada	Sin límite
Resto CCRR en función de superficie regada	Sin límite
1 representante por cada Junta Central o comunidad General constituida	Sin límite
Usuarios hidroeléctricos con potencia instalada superior a 50.000 kvA proporcionalmente a la potencia	Máximo 4
Otros usuarios hidroeléctricos por cada 50.000 kvA de potencia instalada	Máximo 6
Otros usuarios industriales por cada 20 hm ³ /año de agua consumida	Sin límite
Otros usuarios por petición y designación de la Junta de Gobierno	Máximo 6

Tabla 7: Criterios para la composición de las Juntas de Explotación (Art. 40-41, RD 927/1988)

Los art. 40-41 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (RD 927/1988) establecen los criterios para la composición de las Juntas de Explotación que se detallan en la Tabla 7. La representación está limitada a los usuarios con derechos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas. En el Anejo 6.1 se detalla la composición de las Juntas de Explotación en cada demarcación. La composición no se ha alterado sustancialmente desde la aprobación del RD 927/1988.

Las Juntas de Explotación se reúnen dos veces al año: en marzo y octubre, coincidiendo con el principio y fin de la temporada de riego. Su funcionamiento debe garantizar la gestión participada de las infraestructuras de regulación y los acuíferos. En ellas se toman decisiones que afectan a muchos aspectos de gran importancia: la garantía de suministro en años futuros, el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el desarrollo de los planes de gestión de sequías e inundaciones, etc. Sin embargo, llaman la atención tres aspectos: (1) al establecer la representación proporcionalmente a la importancia del uso (volumen consumido, población abastecida o potencia instalada), da una representación mayoritaria a los mayores usuarios; (2) la limitada representación de representantes de abastecimientos con respecto a otros usos; (3) la ausencia de usuarios lúdicos y recreativos, a pesar de que tienen una creciente importancia socioeconómica; y (4) la ausencia de otras voces (expertos, consumidores, representantes de intereses ambientales, etc.) que puedan contribuir a la gestión participada de los sistemas de explotación.

Asamblea de Usuarios

La Asamblea de Usuarios, regulada por el art. 31 del TRLA, está integrada por todos aquellos usuarios que forman parte de las Juntas de Explotación, y tiene por finalidad coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en toda la cuenca, sin menoscabo del régimen concesional y derechos de los usuarios. En este órgano quedan representados los usuarios de todas las Juntas de Explotación de la demarcación, además de representantes con voz, pero sin voto de las CCAA, la Confederación y MITECO. En el Anejo 6.2 se puede consultar la composición actual de las Asambleas de Usuarios en las distintas demarcaciones intercomunitarias.

Comisión de Desembalse

Corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas al Presidente del Organismo de cuenca sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios (Art.33, TRLA). Su composición y funcionamiento se regulan reglamentariamente atendiendo al criterio de representación adecuada de los intereses afectados. En el Anejo 6.3 se puede consultar la composición actual de las Comisiones de Desembalse.

Las Comisiones de Desembalse se reúnen dos veces al año, en octubre y marzo. Cada Comisión se encarga de debatir las propuestas relativas a la gestión de un embalse o un grupo de embalses. Por ejemplo, la demarcación del Júcar cuenta con 12 secciones, cada una con una Comisión de Desembalse. Cada Comisión tiene 5 representantes de la Confederación Hidrográfica, 5 de departamentos ministeriales y un número variable de representantes de usuarios (regadío, abastecimiento y producción hidroeléctrica), dependiendo de las características de la sección. También en este caso se observa la ausencia de los usuarios lúdicos y recreativos, a pesar de que sus actividades se ven afectadas de manera clara por los desembalses que se realicen en el territorio donde estén operando. Al igual que en las Juntas de Explotación, se sugiere incorporar otros intereses y perspectivas la ausencia de que puedan contribuir a la gestión participada de estas infraestructuras.

Juntas de Obras

Según el art.34 del TRLA “La Junta de Gobierno, a petición de los futuros usuarios de una obra ya aprobada, podrán constituir la correspondiente Junta de Obras, en la que participarán tales usuarios, en la forma que reglamentariamente se determine, a fin de que estén directamente informados del desarrollo e incidencias de dicha obra.” Las Juntas de obras están constituidas por representantes del OC y “un número variable de representantes de los usuarios, de modo que integren los intereses de los distintos aprovechamientos tanto presentes como previstos” (Art. 51(d), RD 927/1988.Propuesta Desarrollada.

3. Propuestas Desarrolladas

Las propuestas planteadas en este apartado buscan cuatro objetivos fundamentalmente:

- Incrementar y reforzar los foros de diálogo e interacciones entre la administración del agua y las demás administraciones en el ámbito estatal y de la demarcación hidrográfica.
- Asegurar la existencia de foros de cooperación a distintas escalas, donde estén representados responsables políticos (ámbito de decisión) apoyados por grupos de trabajo técnico-administrativos. Dichos grupos de trabajo colaborarán de manera continuada, desarrollando trabajos específicos y preparando las reuniones de los responsables políticos. Además, en caso de que existan foros de gran tamaño (>30 personas), hay que prever la creación de subcomisiones o comisiones permanentes con un número de participantes más reducido que sirvan para dar continuidad a las reuniones de los plenos de los distintos foros y para debatir los detalles de lo que se tratará en las sesiones plenarias.
- Diferenciar los ámbitos de decisión (autoridades competentes) de los ámbitos de participación, garantizando la vinculación y coherencia entre ambos a través de la AGE (DGA y OCCC principalmente) y de representantes de las autoridades competentes en general.
- Aumentar y mejorar las oportunidades de participación de los distintos sectores de la sociedad, realizando ajustes a la composición de los órganos de participación existentes.

Con el fin de alcanzar estos objetivos se proponen las siguientes reformas:

En cuanto a la **cooperación interadministrativa**:

- Constitución y activación de la Conferencia Sectorial del Agua y una Comisión Sectorial del Agua.
- Reforma y dinamización del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación.

En relación con la **coordinación interadministrativa**:

- Refuerzo del diálogo de la Dirección General del Agua con los Organismos de cuenca y entre Administraciones del agua.

En materia de **colaboración**:

- Creación de una comisión interministerial en materia de agua.
- Modificación de la composición de la Junta de Gobierno de los Organismos de cuenca incorporando usuarios lúdico-recreativos a las mismas.

En materia de **participación**:

- Reforma de la composición del Consejo Nacional del Agua
- Reforma la composición del Consejo del agua de la demarcación

- Reforma de la composición de algunos órganos de gestión en régimen de participación a nivel de demarcación
- Proveer a la DGA y a las CCHH con unidades específicas de apoyo para facilitar las interacciones interadministrativas y los procesos participativos.

Además, se recomienda prestar especial atención a la transparencia de todos los órganos colegiados descritos en este informe, para asegurar que se pongan a disposición del público sus composiciones actualizadas, las actas de sus reuniones y los acuerdos tomados. Esta recomendación surge al constatar que en la actualidad esta información – por ejemplo en relación con el Consejo Nacional del Agua o algunos Consejos del Agua de la Demarcación - no siempre está accesible al público a pesar de ser de gran interés para comprender el funcionamiento de esos órganos colegiados.

Constitución y activación de la conferencia sectorial del agua

El diagnóstico realizado para la elaboración de este informe ha puesto de manifiesto la necesidad de crear espacios de interacción multilateral entre la AGE y las administraciones autonómicas. Las interacciones en materia de agua son a menudo bilaterales entre el Estado y una Comunidad Autónoma, lo que dificulta que los acuerdos y compromisos que se alcancen tengan en cuenta las necesidades y perspectivas de otras CCAA que puedan verse afectadas. El bilateralismo contribuye también a que se pierda la visión de conjunto en cuanto a necesidades y prioridades de la política de aguas y en relación a cómo abordar temas específicos que afectan a varias CCAA y demarcaciones hidrográficas o que deben tratarse de manera coordinada, como el reto de la depuración de aguas residuales, la prevención de la contaminación difusa o la lucha contra especies invasoras.

Las CCAA tienen competencia exclusiva sobre políticas sectoriales que son objeto de legislación comunitaria, pero el interlocutor oficial de cara a la Unión Europea – tanto en lo relativo a las negociaciones sobre reformas normativas como en lo relativo a las obligaciones de cumplimiento – es el Estado. Es por ello esencial que haya una comunicación fluida entre las CCAA y la AGE a la hora de recibir información desde la Unión Europea, desarrollar estrategias coordinadas para lograr el cumplimiento de la normativa vigente y consensuar la posición de España en las negociaciones sobre reformas de normativa y políticas europeas. Actualmente las CCAA cuentan con un representante rotatorio que acompaña a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en las reuniones con los órganos europeos, pero falta un espacio que facilite una comunicación y debate más amplio sobre las políticas europeas a nivel de Estado, y en lo que concierne a este informe, en materia de aguas.

Para hacer frente a estas necesidades se propone la constitución de la **Conferencia Sectorial del Agua**, creada en 2007 pero que no llegó a constituirse. Como otras Conferencias Sectoriales, estaría presidida por el Ministro/a encargado de la gestión del agua (actualmente MITECO) y constituida por los consejeros de los gobiernos autonómicos con competencia en materia de aguas (ver Anejo 7). Por su relevancia en la consecución de los objetivos de la política de aguas,

se recomienda incorporar en la Conferencia Sectorial del Agua a representantes (con rango al menos de Secretario de Estado) de los siguientes ministerios: Ministerio con competencia en agricultura (cuando no comparta cartera con competencias en materia de aguas), Ministerio con competencias en energía (cuando no comparta cartera con competencias en materia de aguas). Ministerio con competencias en materia de sanidad, y Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Conferencia Sectorial del Agua tendrá las siguientes funciones (adaptado de los art. 1 y 148, Ley 40/2015 que establece las funciones para las Conferencias Sectoriales):

- Funciones consultivas, decisorias o de coordinación orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias relacionadas con la política de aguas u otras políticas sectoriales que afecten la consecución de los objetivos de la política de aguas.
- Ser informada sobre los anteproyectos de leyes y los proyectos de reglamentos del Gobierno de la Nación o de los Consejos de Gobierno de las CCAA que estén relacionados con la gestión y planificación del agua y afecten a otras AAPP, o cuando así esté previsto en la normativa sectorial aplicable, bien a través de su pleno o bien a través de la comisión o el grupo de trabajo mandatado al efecto.
- Establecer planes específicos de cooperación entre CCAA en materia de gestión y planificación del agua, procurando la supresión de duplicidades, y la consecución de una mejor eficiencia de los servicios públicos.
- Intercambiar información sobre las actuaciones programadas por las distintas AAPP, en ejercicio de sus competencias, y que puedan afectar a las otras Administraciones en materia de planificación y gestión del agua.
- Establecer mecanismos de intercambio de información, especialmente de contenido estadístico.

Adicionalmente, la Conferencia Sectorial del Agua tendrá como objetivo específico:

- Intercambiar información y desarrollar estrategias coordinadas en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación europea en materia de aguas.
- Intercambiar información y consensuar posturas en relación con las propuestas de reforma de la normativa europea relacionada con la planificación y gestión del agua (p.ej. evaluación de la Directiva Marco del Agua; reforma de la Directiva de Agua Potable, reforma de la Política Agraria Común en lo relativo a la política de aguas).
- Debatir sobre cómo tratar los retos comunes que surgen de las obligaciones de la normativa comunitaria y, cuando sea relevante, establecer planes de cooperación entre AAPP para aprovechar sinergias y evitar duplicidades.

La comunicación multilateral entre AGE y CCAA en relación con la normativa y la política europea relacionada con la gestión del agua contribuiría a enfatizar la importancia de la involucración de las CCAA en la planificación y gestión del agua desde sus competencias en ámbitos como la agricultura, la protección de la naturaleza o la planificación territorial.

Se considera que podría ser positivo que las reuniones de la Conferencia Sectorial y de sus órganos se celebrasen a rotación en distintos puntos de la geografía española y, siempre que sea posible, en las instalaciones puestas a disposición por las CCAA.

Para el buen funcionamiento de la Conferencia Sectorial se considera imprescindible también la creación de una **Comisión Sectorial del Agua** que prepare y dé seguimiento a los trabajos de la Conferencia, tal como se especifica en el art. 153 de la Ley 40/2015:

“La Comisión Sectorial es el órgano de trabajo y apoyo de carácter general de la Conferencia Sectorial, estando constituida por el Secretario de Estado u órgano superior de la Administración General del Estado designado al efecto por el Ministro correspondiente, que la presidirá, y un representante de cada Comunidad Autónoma, así como un representante de la Ciudad de Ceuta y de la Ciudad Melilla. El ejercicio de las funciones propias de la secretaría de la Comisión Sectorial corresponderá a un funcionario del Ministerio correspondiente.”

Sus funciones serán las que quedan definidas en ese mismo artículo:

- “a) La preparación de las reuniones de la Conferencia Sectorial, para lo que tratará los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.*
- b) El seguimiento de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial.*
- c) El seguimiento y evaluación de los Grupos de trabajo constituidos.*
- d) Cualquier otra que le encomiende la Conferencia Sectorial.”*

En el caso específico de la Comisión Sectorial del Agua, se propone que la compongan el Director General del Agua por parte de MITECO y los directores o subdirectores de los departamentos autonómicos con competencia principal sobre agua (ver Anejo 1). A las reuniones de esta Comisión acudirán también los Presidentes de las nueve CCHH. La Comisión Sectorial se reunirá con frecuencia trimestral mientras que la Conferencia Sectorial lo hará según las necesidades que identifiquen sus miembros. La función de la Comisión Sectorial del Agua, además de las funciones específicas establecidas normativamente, será la de ser un foro donde la AGE y las CCAA tengan una comunicación continuada sobre los temas que sean de interés común, para identificar problemas compartidos y debatir posibles soluciones.

En legislaturas anteriores se llegaron a celebrar reuniones de este tipo por iniciativa de la DGA del ministerio encargado de la gestión del agua, tratándose de reuniones en las que participaban los Directores Generales del Agua (o consejeros equivalentes) de las CCAA y los Presidentes de las CCHH. Con esta propuesta se pretende crear un marco legal para la celebración de dichas reuniones, favoreciendo así su continuidad en el tiempo.

Dinamización y reforma del comité de autoridades competentes

Las CCAA y las EELL juegan un papel clave en la consecución de los objetivos de la política de aguas. Sus competencias en materia de agua y de otras políticas sectoriales tienen un impacto directo sobre el estado de las aguas y la garantía de suministro. A pesar de su papel clave, existen carencias en su involucración en la definición e implementación tanto de los planes de demarcación como de los Programas de Medidas asociados, necesarios para conseguir los

objetivos de la política de aguas. Actualmente, el CAC es el principal mecanismo de cooperación interadministrativa para la integración de políticas e intervenciones a escala de demarcación hidrográfica. Además, su creación en cada demarcación es un requerimiento legal de la DMA.

Tanto el diagnóstico elaborado para este informe, como los EpTI del tercer ciclo de planificación, señalan la ineficacia de los CAC como mecanismos de cooperación como uno de los factores que dificultan la consecución de los objetivos de la política de aguas. Esto se debe a varias razones:

- Las características y funcionamiento del CAC hacen que sean foros formales para aprobar decisiones negociadas previamente, no para analizar problemas, discernir causas, y diseñar y consensuar soluciones.
- Por la naturaleza misma de la DMA y de los planes de demarcación, existe un gran número de autoridades competentes, y solo algunas están incluidas en el CAC.
- La planificación hidrológica y la consecución de los objetivos de la política de aguas en ocasiones es percibido por las CCAA y EELL como algo ajeno a sus competencias. Como consecuencia, en ocasiones se observa una falta de compromiso por parte de esas autoridades en participar activamente en los trabajos del CAC.
- La representación de las EELL en el CAC no se corresponde con la relevancia y prioridad de los servicios de abastecimiento y saneamiento sobre los que tienen competencia, ni ayuda a lograr su involucración plena en la implementación de las decisiones del CAC.

Se considera que no es necesario modificar las funciones definidas en art. 7 del RD 126/2007 por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los CAC. Sin embargo, es necesario ajustar su funcionamiento y composición para conseguir:

- Sensibilizar a cada autoridad competente sobre el papel que juega (y la responsabilidad que ostente en tanto en cuanto autoridad competente) en la consecución de los objetivos de la política de aguas dentro de la demarcación;
- Intercambiar información e ideas sobre las problemáticas relacionadas con el agua en los distintos territorios de la demarcación;
- Consensuar soluciones cuando el problema requiera intervenciones a distintas escalas territoriales o en distintos ámbitos competenciales, como es, por ejemplo, el caso del control de especies invasoras, la garantía del abastecimiento, la adaptación al cambio climático, la implementación de los regímenes de caudales ecológicos o la lucha contra la contaminación.
- Asumir, por parte de cada autoridad competente, compromisos de financiación y acción de acuerdo con el reparto competencial vigente.

Para ello se propone: (1) la creación de grupos de trabajo mixtos que dependan del CAC y que contribuyan a aumentar la involucración de todas las autoridades competentes en la consecución de los objetivos de la política de aguas; y (2) modificar la composición del CAC para que refleje mejor el peso que cada autoridad competente tiene en el desarrollo,

financiación e implementación de las medidas para hacer frente a las necesidades de la demarcación.

Además, y como se explicará en el apartado 3.4.2, se propone que sea el CAC quien eleve al gobierno, a través del ministerio competente, el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Este cambio se debe a que, en las propuestas planteadas en este informe, el CAD, que es actualmente encargado de esa elevación, se transforma en un auténtico órgano de participación social donde las administraciones públicas están representadas con voz, pero sin voto. Además, se considera coherente que sean las autoridades responsables de la, elaboración, implementación y financiación del plan quienes lo eleven al gobierno para su aprobación.

Reforma de la composición del CAC

Se considera necesario ajustar la composición del CAC para mejorar la representación de las CCAA y de las EELL.

En relación con las CCAA, su representación en el CAC actualmente se limita a un vocal por cada comunidad autónoma con territorio en la demarcación, independientemente del territorio o población que tiene en la misma. Este reparto de vocales tiene dos limitaciones. Por un lado, el número exiguo de representantes por comunidad imposibilita incluir a consejerías o departamentos autonómicos con competencias importantes en política de aguas y en políticas sectoriales relacionadas con la política de aguas. Por otro, se atribuye el mismo peso decisorio a CCAA que tienen una presencia muy pequeña en la demarcación que a aquellas cuya una mayor presencia en cuanto a territorio, población o ambos—por ejemplo el caso de Castilla y León en la demarcación del Duero o Andalucía en el Guadalquivir. Para abordar estas limitaciones se propone modificar la composición del CAC para que la representación de las CCAA sea proporcional al territorio y población en la demarcación, con un mínimo de un representante por comunidad autónoma. Se propone utilizar el mismo criterio de reparto de vocalías de las CCAA que se utilice en la Junta de Gobierno de los OOCC.

En cuanto a los municipios resulta difícil encontrar una solución óptima debido a que:

- a) La FEMP actualmente se encarga de seleccionar a los representantes de las EELL en los órganos colegiados de la demarcación. Sin embargo, existe cierto acuerdo en constatar que esta representación no se apoya en una red operativa de municipios que recoja y represente la voz de los municipios en la Demarcación;
- b) las necesidades y las capacidades de cada tipo de municipios son distintas dependiendo de su tamaño, localización, fuente del recurso etc.; y
- c) los representantes de los municipios en el CAC no pueden asumir compromisos de actuación y/o de financiación en nombre de otros municipios debido a que cada uno ejerce sus competencias en su territorio.

Aun siendo conscientes de estas dificultades, para mejorar la representación de las EELL se propone incluir en el CAC a 2-4 representantes de los municipios mayores de 50.000 habitantes

con territorio en la demarcación, y 1-2 representantes de las diputaciones provinciales en representación de los municipios de menos de 50.000 habitantes. Este cambio permitiría involucrar de manera directa a los grandes municipios presentes en la demarcación, cuyas actuaciones suelen tener un impacto mayor sobre la gestión y planificación del agua, y al mismo tiempo dar voz a las problemáticas específicas de los municipios de menor tamaño. Para que este cambio sea eficaz es importante realizar un trabajo de sensibilización y capacitación de los municipios y de las diputaciones provinciales, para que se involucren de manera más activa, ya que hasta la fecha su papel en la planificación y gestión del agua ha sido muy limitada.

Creación de Grupos de Trabajo Temáticos de apoyo al CAC

Se propone la creación de Grupos de Trabajo Temáticos compuestos por personal técnico de las distintas autoridades competentes en el ámbito de la demarcación que sirvan para:

- a) Aclarar y poner el énfasis sobre el papel clave que cada una autoridad competente juega en la consecución de los objetivos de la política de aguas;
- b) Identificar de manera conjunta presiones y fuerzas motrices que actúan sobre las masas de agua de la demarcación, analizar sus impactos, y diseñar e implementar medidas para alcanzar los objetivos de la política de aguas en la demarcación:
- c) Preparar y dar continuidad a las reuniones del Comité de Autoridades Competentes.

El objetivo último de estos Grupos de Trabajo es conseguir un mayor grado de compromiso e involucración de todas las autoridades competentes en todas las fases de la planificación y gestión del agua, desde la identificación de medidas, a su financiación, implementación y monitorización de su implementación y efectividad.

El artículo 6 del RD 126/2007 relativo al funcionamiento del CAC prevé que “El Pleno podrá acordar la creación de grupos de trabajo para la preparación, estudio y desarrollo de cuestiones concretas propias del ámbito de cada una de ellas.” Por tanto, sería posible crear estos grupos de trabajo en el marco de la normativa existente.

Los grupos de trabajo estarán compuestos por personal técnico (jefes de servicio o equivalente) y trabajarán sobre temáticas concretas, con un mandato bien definido en cuanto a contenidos, plazos y resultados. En estos grupos participarán los técnicos relacionados con la temática abordada en cada caso y pertenecientes a los tres niveles competenciales (estatal, autonómico, municipal). El pleno del CAC tendrá la responsabilidad de identificar y acordar temas a desarrollar en dichos grupos de trabajo, estableciendo contenidos, plazos, composición del grupo y resultados esperados. Dichos resultados serán elevados al pleno para su conocimiento y para debatir sus implicaciones en cuanto a necesidades de actuación y de inversión dentro de las competencias específicas de cada autoridad competente.

Se propone que la actividad de los grupos de trabajo se articule alrededor de los Temas Importantes que se han identificado en cada demarcación como parte del proceso de planificación. Esto ayudará a incrementar la coherencia entre las actuaciones relacionadas con la gestión del agua y la planificación hidrológica, ya que en ocasiones hay actuaciones que se

debaten y negocian al margen de la planificación y es importante eliminar progresivamente esa falta de alineación. Además, aportará a estos foros de cooperación un contexto de trabajo bien definido. Una vez se haya elaborado y aprobado el plan de la demarcación, estos grupos tendrán la función de hacer un seguimiento conjunto de la implementación del mismo.

Para cada grupo de trabajo se recomienda asignar a un técnico del Organismo de cuenca y de una administración autonómica la coordinación conjunta de las actividades del mismo, para:

- Convocar las reuniones, proponiendo el orden del día y circulando la documentación relevante con antelación;
- Facilitar las reuniones;
- Redactar el acta y dar seguimiento a las acciones acordadas,
- Coordinar la elaboración de documentos conjuntos; y
- Presentar los resultados del grupo de trabajo frente al pleno del CAC.

Creación de una comisión interministerial en materia de agua

El objetivo de esta propuesta es reforzar la colaboración en el ámbito estatal entre ministerios sobre una temática inherentemente transversal como es el agua. Como explicado anteriormente, este tipo de comisiones en el ámbito estatal entre ministerios suele surgir de un requerimiento por parte de Presidencia de Gobierno. Esta colaboración interministerial podría derivar en la formación de subgrupos de trabajo que avancen en materias interrelacionadas – como la política agraria y la de aguas.

Refuerzo del diálogo entre la DGA y los OOCC y entre OOCC

Los organismos de cuenca de las distintas demarcaciones actúan en cumplimiento de la misma normativa estatal y europea y por tanto, aunque cada demarcación tiene sus peculiaridades, éstos comparten tareas y retos relacionados con la gestión y la planificación. Por ello, se considera muy oportuno reforzar la celebración de reuniones de coordinación sobre temas específicos en las que participe personal técnico de todos los OOCC – tanto de las cuencas intercomunitarias como de las cuencas intracomunitarias - con el objetivo de:

- Intercambiar experiencia y conocimientos sobre la temática en cuestión;
- Aclarar y, siempre que sea posible y adecuado, homogeneizar criterios en cuanto al enfoque del diagnóstico y la definición de soluciones; y
- Crear una “comunidad de práctica” que los técnicos de los OOCC tengan de apoyo en el desarrollo de sus funciones.

Un ejemplo de este tipo de labor de coordinación se encuentra en las reuniones periódicas de los jefes de las Oficinas de Planificación Hidrológica de los OOCC, que ya tienen una larga trayectoria. De manera similar, se han celebrado numerosas reuniones con personal de los OOCC en relación con los Planes de gestión del riesgo de inundaciones.

Se propone, por tanto:

- a) Mantener las reuniones periódicas de los Presidentes de los OOCC con la Secretaría de Estado y/o Ministra competente en materia de aguas.
- b) Mantener las reuniones periódicas de las Oficinas de Planificación (y equivalentes en las demarcaciones intracomunitarias) de los OOCC convocadas por la Dirección General del Agua.
- c) Establecer la celebración de reuniones periódicas de las Comisarías de Agua (o unidad equivalente en los OOCC de las demarcaciones intracomunitarias) para tratar temas que son de interés común, como por ejemplo la gestión del registro de aguas, convocadas por la Dirección General del Agua.

En el apartado 3.1 de este informe se ha propuesto la creación de una Comisión Sectorial del Agua, perteneciente a la Conferencia Sectorial el Agua y presidida por el Director General del Agua del ministerio responsable en materia de agua. En esa Comisión participarán los directores o subdirectores de los departamentos autonómicos con competencia principal sobre el agua y los presidentes de las CCHH. Las actividades de esas Comisión Sectorial serán un instrumento clave para buscar coherencia y sinergias entre las distintas Administraciones del agua.

Reforma de los órganos de participación

Consejo Nacional del Agua

La composición del CNA, establecida por el RD 1383/2009 (ver Anejo 4) y descrita más arriba, responde a la concepción de la política de aguas establecida por la Ley de Aguas de 1985. En el actual contexto legislativo e institucional, en el cual los objetivos de la política de aguas deben alcanzarse en el ámbito de la demarcación hidrográfica, el CNA tiene que tener una estructura ágil y con capacidad para debatir, asesorar e informar preceptivamente al Ministerio competente en materia de aguas sobre aquellas iniciativas legislativas, planes, programas y proyectos que son de interés general y afectan a más de una demarcación (art. 20 del TRLA).

El CNA se crea como “órgano consultivo superior” en materia de agua - es decir como un órgano constituido para ser oído y consultado por quienes gobiernan - en el que “estarán representados los entes locales a través de la asociación de ámbito estatal con mayor implantación, (...) así como las organizaciones profesionales y económicas más representativas, de ámbito nacional, relacionadas con los distintos usos del agua” (art. 19 TRLA). Actualmente el CNA adolece de las siguientes limitaciones para ajustarse a esta definición:

- Su composición está dominada por representantes de la AGE y las administraciones autonómicas (62% de las vocalías), diluyéndose por tanto esa función consultiva.
- La representación de los municipios, administraciones competentes en la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento – servicios que tienen prioridad legal en el ordenamiento jurídico español en materia de agua –, se limita a aquellos vocales electos seleccionados por los CAD o las CCAA en representación de los usuarios de cada

demarcación (sólo 6 de los 16 representantes de los usuarios en el actual CNA como se muestra en el Anejo 3), y a un representante de la FEMP.

- Los restantes vocales de los usuarios en el CNA (10 de 16) representan a comunidades de regantes o usos hidroeléctricos. Otros usos del agua (pesca, navegación, otros usos comunes) que tienen una creciente importancia socioeconómica, no están representados.
- Los representantes de intereses ambientales únicamente tienen 3 asientos de 100. Se echan en falta otros representantes o colectivos sociales: asociaciones vecinales, asociaciones de consumidores y usuarios, etc.
- La presencia, con voz y voto, del conocimiento experto, a través de Colegios profesionales, asociaciones científicas, y otros organismos, es escasa.
- La información sobre la composición del CNA, las convocatorias a las reuniones o las actas de las mismas, no están disponibles en la página web del MITECO, limitando así enormemente su función como principal órgano de consulta y participación en materia de aguas.

Por último, cabe señalar que la regulación de su composición por Real Decreto, dificulta su reforma y adaptación a circunstancias cambiantes. En este sentido, puede ser interesante considerar su regulación mediante Orden Ministerial al igual que el Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Esta propuesta pretende reforzar el papel del CNA como verdadero foro consultivo basado en la participación y el debate social. Por tanto, se propone reformar el art. 19 del TRLA de manera que formarían parte del CNA:

Con voz y voto

- Presidencia: Ministro competente en materia de aguas
- Vocales natos (5):
 - Organismos públicos generadores de información y conocimiento en materia de gestión del agua (5)
- Vocales electos (16)
 - Representantes de usuarios de los CAD (10)
 - Representantes de los usuarios de las demarcaciones intracomunitarias (6)
- Vocales por designación (48)
 - Organizaciones y federaciones más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua (18)
 - Asociaciones y organizaciones en defensa de intereses ambientales y sociales de ámbito estatal activas en el ámbito del agua (5)
 - Asociaciones sindicales y empresariales más importantes de ámbito estatal (4)
 - Asociaciones de consumidores y usuarios y vecinales más importantes de ámbito estatal activas en el ámbito del agua (3)
 - Fundaciones y asociaciones expertas en el ámbito del agua (5)

- Colegios y asociaciones profesionales relacionadas con el conocimiento (7)
- Expertos varios nombrados por el Ministro del ramo (6)

Con voz, pero sin voto

- Secretaría: Dirección General del Agua
- Representantes de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla (19)
- Presidentes de los organismos de cuenca (9)

La representación de las CCAA y los presidentes de los OOCC con voz y sin voto en el seno del CNA busca una vinculación entre este órgano de participación y los órganos decisorios donde están las administraciones competentes (Conferencia Sectorial, CAC).

La Tabla 8 presenta una posible composición del CNA según los criterios descritos en esta propuesta. Debido a que el CNA resultante tendría 70 vocales con voz y voto y 29 representantes de administraciones competentes con voz, pero sin voto, se considera oportuno contar también con una Comisión Permanente con máximo 30 miembros encargado de dar continuidad al trabajo del pleno, elegidos de entre los representantes de las vocalías del CNA con voz y voto. También se propone abrir la posibilidad de crear grupos de trabajo específicos (en el seno del Comisión Permanente o fuera del mismo) con miembros del CNA de manera que pudieran trabajar en temas concretos a definir por el CNA.

CARGOS Y VOCALÍA	TIPOLOGÍA	SECTOR	INSTITUCIÓN /ENTIDAD	TOTAL
Presidencia	Ministro/a MITECO	Administración	Ministerio competente	1
Secretaría	Director/a General del Agua	Administración		
	Representantes de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla (19)	Administración		
	Presidentes de los OOCC (9)	Administración		
Vocales natos (5)	Organismos públicos generadores de información y conocimiento en materia de gestión del agua	Administración	Oficina Española de Cambio Climático	5
			AEMET - Agencia Española de Meteorología	
			CEH-CEDEX (Centro de Estudios Hidrográficos)	
			IGME (Instituto Geológico y Minero de España)	
			CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas)	
Vocales por elección (16)	Representantes de usuarios de los CAD (10)	Usuarios	Elegidos entre los usuarios de los CAD. En la actualidad 8 representan a regadío y 2 a hidroeléctricas.	10
	Representantes usuarios cuencas intracomunitarias (6)		Designados por las CCAA. En la actualidad 3 representan abastecimientos, 1 regantes, 1 hidráulica y 1 patronal empresarial.	6
Vocales por designación (18)	Organizaciones y federaciones más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua (18)	Abastecimientos	FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) (3)	6
			AEAS (Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento)	
			AEOPAS (Asociación Española de Operadores Públicos)	
			AGA (Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento)	
		Sector agrario	FENACORE (Federación Española de Comunidades de Regantes)	4
			UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de España)	
			COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)	
		Sector eléctrico	UNESA (Asociación Española de la Industria Eléctrica)	2
			APPA (Asociación de Productores de Energías Renovables)	
		Pesca	Federación Española de Pesca y Casting	4
			Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	
			UNIPESCA (Unión Nacional de Pescadores)	
			AEMS Ríos con Vida (Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos)	
Navegación	Federación Española de Piragüismo	2		
	Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación			
Vocales por	Asociaciones y organizaciones en defensa de	Ecologistas y	Ecologistas en Acción	5

CARGOS Y VOCALÍA	TIPOLOGÍA	SECTOR	INSTITUCIÓN /ENTIDAD	TOTAL	
designación (cont.) (30)	intereses ambientales y sociales de ámbito estatal activas en el ámbito del agua (5)	sociales	WWF – España		
			SEO – Birdlife		
			Greenpeace		
			RAP (Red de Agua Pública)		
	Asociaciones sindicales y empresariales más representativas de ámbito estatal (4)	Sindicales	CCOO (Comisiones Obreras)		2
			UGT (Unión General de Trabajadores)		
		Empresariales	CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales)		2
			CEPYME (Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa)		
	Asociaciones de consumidores y usuarios y vecinales de ámbito estatal (3)	Consumidores y usuarios	FACUA - Consumidores en Acción		3
			OCU - Asociación de Consumidores y Usuarios		
		Asociaciones Vecinos	Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales		
	Fundaciones y asociaciones expertas en el ámbito del agua (5)	Conocimiento	FNCA (Fundación Nueva Cultura del Agua)		5
			AIH – GE (Asociación Internacional de Hidrogeólogos – Grupo Español)		
			AGE (Asociación Española de Geografía)		
			CIREF (Centro Ibérico de Restauración Fluvial)		
			ADECAGUA (Asociación para la Defensa de la Calidad de las Aguas)		
	Colegios y asociaciones profesionales relacionadas con el conocimiento (7)	Conocimiento	EUROPARC España (gestión de espacios naturales protegidos)		7
Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos					
Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas					
Colegio Oficial de Biólogos					
Colegio de Ingenieros de Montes					
Colegio Oficial de Geólogos de España					
Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos					
Expertos nombrados por el Ministerio del ramo (6)	Conocimiento	Varias especialidades (jurídico, economía, ecología, humedales, costas, etc.)	6		

Tabla 8. Propuesta de composición del Consejo Nacional del Agua

¹ Existen otras asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal como la Asociación General de Consumidores o la Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Casa. Se podría plantear una representación rotatoria o por designación del Ministerio competente en agua. OCU y FACUA son las organizaciones de consumidores que hasta la fecha han estado más activas en debates relacionados con la gestión del agua. Celdas en gris denota participantes con voz pero sin voto en el CNA

Consejo del Agua de la Demarcación

Las funciones del CAD descritas en art.35.2 son tres:

- a) Promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador;
- b) Elevar al gobierno, a través del ministerio competente, el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones; y
- c) Informar las cuestiones de interés general para la demarcación.

En este trabajo, se considera que la función de elevar al gobierno el plan corresponde al CAC, y que el CAD debería actuar como órgano responsable de promover la información, consulta y participación. Al igual que el CNA, el CAD tiene algunas limitaciones para desarrollar esta función que se pueden resumir en: a) composición dominada por AAPP, cuyos representantes suman la mayoría de las vocalías (entre el 55% y el 58% del total); b) falta de representación de los usuarios no concesionarios a pesar de su creciente importancia socioeconómica; y c) infrarrepresentación de entidades sociales, económicas y ambientales (7-9%).

Por lo tanto, se propone modificar el art. 35.2 del TRLA para eliminar el texto del apartado (b) mencionado más arriba (que se asignaría al CAC). También se propone modificar el art.36.1 del TRLA que regula la composición del CAD para dar mayor protagonismo a los actores no gubernamentales frente a las AAPP. Se designará una representación del CAC, con voz pero sin voto, para actuar como nexo de unión entre ambos organismos. La composición de los CAD se establecerá por vía reglamentaria según los criterios que se presentan a continuación y se resumen en la Tabla 9:

Con voz y voto

- Presidencia: Presidente de la Confederación Hidrográfica
- La representación de los usuarios concesionarios y comunes será de al menos el 40% de los vocales con derecho a voto. Estará integrada por representantes de los distintos sectores en relación con sus respectivos intereses en el uso del agua (volumen utilizado, población abastecida, importancia socioeconómica, etc.), garantizando al menos el 10% de las vocalías para representantes de usuarios de abastecimiento como grupo prioritario y al menos un representante por cada tipo de uso. En las demarcaciones cuando el uso de aguas subterráneas sea significativa, se otorgará una representación específica y diferenciada en los términos que se fijen reglamentariamente.
- Organizaciones ciudadanas en defensa de intereses ambientales, de la gestión del ciclo urbano del agua y del patrimonio natural y la biodiversidad (un 20%)
- Principales asociaciones y organizaciones de defensa de intereses sociales relacionados con el agua y activas en el ámbito de la demarcación, y al menos un representante por cada tipología (p.ej. UPA, ASAJA, Federaciones de vecinos, FACUA, CCOO, etc.) (un 15%)
- Representación de otras asociaciones y organizaciones colegiadas y económicas relacionadas con el agua (un 15%)

- Representación de la comunidad científica o centros de investigación vinculados con el agua en el ámbito de la demarcación y nombrados por la Presidencia del Organismo de cuenca (un 10%)

Con voz, pero sin voto

- Secretaría: Dirección General del Agua
- Un representante de cada CCAA representada en el CAC
- Los servicios técnicos del OOCC (Comisaría de Aguas, Dirección Técnica, Oficina de Planificación Hidrológica)
- Un representante de los servicios periféricos de costas del MITECO cuyo territorio coincida con el de la demarcación
- Un representante de las autoridades portuarias y Capitanías marítimas cuyo territorio coincida con el de la Demarcación.

Tipo de entidad /Interés	Ejemplos	%
Confederación Hidrográfica	PRESIDENTE del CAD	
Usuarios concesionarios y comunes	Abastecimiento (al menos el 10%)	40%
	Regadío	
	Uso industrial y energético	
	Navegación	
	Pesca (tanto de agua dulce como de la zona marítimo-terrestre)	
	Usuarios aguas subterráneas	
	Otros (piscifactorías, etc.)	
Organizaciones ciudadanas en representación de intereses ambientales, del patrimonio natural y ciclo urbano del agua	Ambientales	20%
	Redes ciudadanas vinculadas a la gestión del agua	
	Ciclo urbano del agua	
	Defensa del patrimonio natural y biodiversidad	
Asociaciones en defensa de intereses sociales relacionados con el agua	Sindicatos agrarios	15%
	Sindicatos laborales	
	Organizaciones de consumidores	
	Asociaciones de vecinos	
Asociaciones empresariales y colegiadas	Confederaciones empresariales	10%
	Cámaras de comercio	
	Colegios profesionales	
Conocimiento experto	Expertos individuales y centros de investigación	10%
REPRESENTACIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO		
TIPO DE ENTIDAD		
Un representante de cada CCAA representada en el CAC		3-9
Los servicios técnicos del OOCC (Comisaría de Aguas, Dirección Técnica, Oficina de Planificación Hidrológica)		3
Un representante de los servicios periféricos de costas del MITECO cuyo territorio coincida con el de la demarcación		1
Un representante de las Autoridades Portuarias y Capitanías Marítimas cuyo territorio coincida con el de la demarcación		1

Asamblea de Usuarios, Juntas de Explotación y Comisiones de Desembalse

Se proponen incorporar a los usos recreativos (navegación y pesca) en la representación de los usuarios en estos órganos de gestión en régimen de participación. Esta propuesta surge de la constatación de que ese tipo de usos económicos, aunque no estén asociados a una concesión, se ve muy afectados por las decisiones tomadas por estos órganos de gestión. En un mundo rural cada vez más despoblado, los usos recreativos constituyen actividades económicas distintas del regadío y ayudan a mantener población activa en el territorio. Por ello se ve conveniente que representantes de esos usos puedan involucrarse en la toma de decisiones relativa al uso del recurso en el territorio donde se desarrollan.

Se propone incluir dos representantes de los usos recreativos en cada Comisión de Desembalse y en cada Sistema de Explotación en el que tengan una presencia significativa. Para su incorporación será necesario modificar la normativa, que actualmente permite la inclusión en las Juntas de Explotación solo de los usuarios “con derechos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas”. También será necesario establecer el procedimiento de selección de los representantes.

Dado que las Juntas de Explotación y las Comisiones de desembalse toman decisiones que afectan a aspectos como la garantía de suministro, el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, o el desarrollo de los planes de gestión de sequías e inundaciones, etc., se propone incorporar a 1-2 representantes de organizaciones de consumidores, intereses ambientales o expertos en materia ambiental en estos órganos colegiados.

La inclusión de estos usuarios e intereses en las Juntas de Explotación llevará de manera automática a su inclusión en la Asamblea de Usuarios, en la Junta de Gobierno y en el Consejo del Agua de la Demarcación, permitiendo así ajustar la representación de los usuarios para que refleje la diversidad de usos en la demarcación. Para que su representación esté garantizada en todos estos órganos colegiados, se establecerá un número mínimo de vocales de los usos recreativos en cada órgano.

Creación de unidades específicas de apoyo a la coordinación y participación

Se propone la creación de unidades específicas de apoyo a la coordinación y a la participación tanto a nivel estatal, como parte de la DGA como en cada demarcación hidrográfica.

Esta propuesta surge de la constatación que la organización y coordinación de las interacciones interadministrativas y con la sociedad recaen mayoritariamente en el personal técnico de la AGE, sumándose a las tareas de tipo técnico que ya tienen asignadas.

Con la DMA y la necesidad de incrementar la integración entre AAPP y con la sociedad, se considera muy oportuno dar apoyo a esas unidades técnicas para llevar a cabo esas labores. Podría tratarse de una unidad dentro de la AGE o del Organismo de cuenca (en algunos casos ya

existe) o una entidad externa que cuente con un referente claro dentro de la Administración para asegurar continuidad y coherencia con las actividades de las unidades técnicas. La unidad de apoyo debería contar con personal con experiencia y conocimientos específicos sobre la organización de procesos participativos y de interacciones institucionales. Se encargaría de la organización y coordinación de los procesos de comunicación e interacción entre AAPP y con los representantes de la sociedad que fomenten el intercambio de información, la búsqueda de sinergias, y la resolución de discrepancias entre visiones encontradas.

4. Conclusiones

El presente informe parte del análisis de los órganos colegiados existentes dirigidos a facilitar la interacción interadministrativa y la participación de la sociedad en materia de agua, para formular propuestas de mejora tanto a nivel estatal como a nivel de demarcación hidrográfica.

Las propuestas descritas en este informe pretenden ser un punto de partida sobre el cual articular un debate con los actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la planificación y gestión del agua en España. Ese debate permitirá completar y validar el diagnóstico presentado en este documento y ajustar las propuestas planteadas teniendo en cuenta la perspectiva de las partes interesadas. Además, será necesario considerar las recomendaciones de este informe en relación con las propuestas elaboradas por otros expertos en el marco del LVGA, para asegurar su coherencia y el aprovechamiento de sinergias entre las distintas actuaciones de mejora.

Una vez consolidado el planteamiento conceptual de las propuestas, es decir una vez validado cuál es el mandato, la composición y el funcionamiento de cada uno de los órganos colegiados considerados en este informe, será necesario realizar un análisis jurídico de detalle para entender las implicaciones legales y las necesidades de reforma normativa asociadas a cada propuesta.

En su conjunto, el informe pone de manifiesto el reto de conseguir la integración de políticas sectoriales para alcanzar los objetivos de la política de agua. Este reto reside en gran parte – pero no solo – en el reparto competencial marcadamente descentralizado entre la AGE, las CCAA y las EELL que deriva de la Constitución española. Las propuestas planteadas en el informe están dirigidas a reforzar la cooperación entre autoridades competentes y, donde sea posible, también su coordinación por parte de la AGE, con el fin de incrementar la involucración de todas las autoridades en la planificación y gestión del agua, cada uno desde su ámbito competencial. Ese refuerzo se concreta en la revisión de la composición de algunos órganos de cooperación y en complementar la interacción interadministrativa a nivel político – más puntual y formal – con un trabajo de diálogo entre los niveles técnicos de las distintas administraciones, para dar más continuidad y contenido a la cooperación.

En cuanto a la participación, el informe hace hincapié en la necesidad de revisar la composición de algunos órganos colegiados para que reflejen de manera más adecuada la variedad de los intereses de la sociedad civil que orbitan alrededor de la planificación y gestión del agua. Los cambios propuestos en este ámbito, sin embargo, necesitan ser complementados por un refuerzo de los procesos de participación pública que ocurren fuera de estos órganos reglados y que quedan fuera del alcance de este informe.

Finalmente, destacar que, además de los retos aquí abordados, queda mucho por hacer en la integración de políticas sectoriales incluso dentro del mismo nivel administrativo – entre consejerías y agencias de la misma Comunidad Autónoma o entre departamentos ministeriales de distintas ramas. Así, es esencial seguir trabajando para mejorar el diálogo entre distintas

políticas - agricultura, energía, desarrollo rural, industria, planificación territorial, ... - y la política de aguas. De la misma manera, queda pendiente conseguir la integración real de las aguas costeras y de transición en la planificación y gestión hídrica a escala de la demarcación. Desde el año 2000 la DMA requiere incluir estas aguas en la demarcación, pero todavía se ha avanzado poco en este ámbito. A nivel estatal la gestión de las aguas costeras depende de la Dirección General de Sostenibilidad de las Costas y el Mar de MITECO mientras que la gestión de las aguas continentales depende de la Dirección General del Agua, también de MITECO. Ambas Direcciones Generales dependen de la misma Secretaría de Estado, pero están sometidas a distintos marcos legislativos: la DMA (y la legislación estatal que la desarrolla) para las aguas continentales, de transición y costeras, la Ley de Costas para la costa, y la Ley de Protección del Medio Marino (Ley 41/2010) que transpone la Directiva Marco sobre Estrategia Marina (Directiva 2008/56/CE). Por otro lado, la competencia sobre la gestión de los puertos y determinadas actividades en la franja costera recae en las Comunidades Autónomas, y los municipios retienen competencias en materia urbanística y de vertidos de aguas residuales al mar. Esta problemática hasta ahora ha quedado al margen del debate de la integración interadministrativa pero requiere de un análisis en profundidad al ser las zonas costeras y de transición – p.ej. el Mar Menor, el Delta del Ebro, la Albufera de Valencia - lugares donde a menudo convergen y se manifiestan con fuerza los problemas irresueltos de la cuenca vertiente.

5. Referencias

ECODES, CONAMA, ACA (2019). *Fomento de la corresponsabilidad social en la gestión del agua en España*. Informe temático para la iniciativa del Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España.

MPTFP (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) (2018) *Informe sobre la actividad de las conferencias sectoriales en 2018*. Disponible en: https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_anuales.html

MPTFP (2018) Normas de funcionamiento de las comisiones bilaterales de cooperación. Disponible en: https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/comisiones_bilaterales/Normas-funcionamiento-CBC/Reglamentos-Bilaterales-CCAA.pdf.pdf

Anejo 1. Relación de entrevistas y documentación consultada

Entrevistas realizadas:

- Marta Múgica de la Guerra, Directora Fundación Fernando González Bernáldez y Coordinadora de la Oficina Técnica; EUROPARC-España
- Teodoro Estrela Monreal, Jefe de la Oficina de Planificación, Confederación Hidrográfica del Júcar, MITECO
- Eva García Balaguer, Directora General de Medio Ambiente, Gobierno de Navarra
- Aurora Saeta del Castillo, Directora de Administración, ENRESA
- Víctor Arqued Esquíá, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, Dirección General del Agua, MITECO
- Luis Martínez Cortina, Consejero Técnico, Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, Dirección General del Agua, MITECO
- Javier Ruza Rodríguez, Jefe del Área de Gestión y Colaboración, Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, Dirección General del Agua, MITECO
- Antonio Serrano, Ex Secretario de Estado de Agua, Costas y Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente y Marino, Presidente de FUNDICOT.

Documentación consultada no incluida en la sección de referencias:

- El informe del Seminario celebrado en la Fundación Areces en marzo de 2019 bajo el título [Gestión de los recursos naturales en España: Cooperación interadministrativa en un contexto descentralizado](#)
- Los informes del Ciclo de debate: La organización administración del agua en España (2010-2012), Fundación Nueva Cultura del Agua
- Literatura científica nacional e internacional sobre la temática objeto de este informe.

Anejo 2. Composición de los Comités de Autoridades Competentes (Octubre de 2019)

Administración General del Estado	Comunidades autónomas	Entidades locales
Demarcación Hidrográfica del Cantábrico		
Presidente, CH del Cantábrico Secretario General, CH del Cantábrico* Director General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica Director General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Capitán Marítimo de Gijón, Ministerio de Fomento Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social Director del Área Funcional de Industria y Energía de Asturias, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Viceconsejero de Medio Ambiente, Principado de Asturias Director General de Medio Ambiente, Gobierno de Cantabria Director General de Carreteras e Infraestructuras, Junta de Castilla y León Conselleira de Infraestructuras y Movilidad, Xunta de Galicia Director de Planificación y Obras, País Vasco	2 vocales (no especifica que municipios)
6	5	2
Demarcación Hidrográfica Duero		
Presidente, CH del Duero Secretario General, CH del Duero* Director General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica Subdirector General de Gestión Integral del Dominio Público Hidráulico, Dirección General de Agua, Ministerio para la Transición Ecológica	Director General de Medio Ambiente. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Gobierno de Cantabria Presidente de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha- Consejería de Fomento, Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha	Alcalde del Ayuntamiento de Toro (Zamora) Alcalde del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó (Burgos)

Administración General del Estado	Comunidades autónomas	Entidades locales
<p>Director General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</p> <p>Presidenta de la Comisión de Límites Dirección General de Relaciones Bilaterales con Países de la U.E., Países Candidatos y Países del Espacio Económico Europeo, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</p> <p>Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</p> <p>Director del Área Funcional de Industria y Energía en Castilla y León, Ministerio de Industria, Energía y Turismo</p>	<p>Consejero de Fomento y Medio Ambiente, Consejería de Fomento y Medio Ambiente – Junta de Castilla y León</p> <p>Conselleira de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras – Xunta de Galicia</p> <p>Consejero de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente – Gobierno de la Rioja</p> <p>Director General de Infraestructuras Consejería de Economía e Infraestructuras - Junta de Extremadura</p> <p>Director General del Canal de Isabel II - Comunidad de Madrid</p>	
7	7	2
Demarcación Hidrográfica Ebro		
<p>Presidente, CH del Ebro</p> <p>Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Ebro*</p> <p>Ministerio para la Transición Ecológica (5)</p> <p>Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (1)</p> <p>Ministerio de Fomento (1)</p> <p>Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (1)</p>	<p>Gobierno de Aragón 1</p> <p>Gobierno de Cantabria 1</p> <p>Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 1</p> <p>Junta de Castilla y León 1</p> <p>Generalitat de Cataluña 1</p> <p>Comunidad Valenciana 1;</p> <p>Gobierno de la Rioja 1;</p> <p>Navarra 1</p> <p>País Vasco 1</p>	<p>3 vocales (no especifica que municipios)</p>
9	9	3

Administración General del Estado	Comunidades autónomas	Entidades locales
Demarcación Hidrográfica del Guadiana		
Presidente, CH del Guadiana Secretario General, CH Guadiana* Director General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Junta de Andalucía Presidenta de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha Director General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras, Junta de Extremadura	Ayuntamiento de Olivenza
3	3	1
Demarcación Hidrográfica Guadalquivir		
Presidente, CH Guadalquivir Secretario General, CH Guadalquivir * Ministerio para la Transición Ecológica (1) Otros ministerios (2)	Junta de Andalucía (1) Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (1) Junta de Extremadura (1) Región de Murcia (1)	Un vocal designados por la FEMP
4	4	1
Demarcación Hidrográfica Júcar		
Presidente, CH Júcar Secretario General, CH Júcar* Ministerio para la Transición Ecológica (1) Otros ministerios (3)	Gobierno de Aragón 1 Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (1) Generalitat de Cataluña (1) Región de Murcia (1) Generalitat Valenciana (1)	Dos vocales (no especifica que municipios)
5	5	2
Demarcación Hidrográfica Miño-Sil		
Presidente, CH Miño-Sil Secretario General, CH Miño-Sil* Director General del Agua, Ministerio para la Transición	Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Junta de Castilla y León Presidente de Aguas de Galicia,	Alcalde de Ourense Ayuntamiento de Ourense

Administración General del Estado	Comunidades autónomas	Entidades locales
<p>Ecológica</p> <p>Vicesecretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación</p>	<p>Xunta de Galicia</p> <p>Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Principado de Asturias</p>	
3	3	1
Demarcación Hidrográfica Segura		
<p>Presidente, CH Segura</p> <p>Secretario General, CH Segura*</p> <p>Director General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica</p> <p>Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</p> <p>Capitán Marítimo de Cartagena, Ministerio de Fomento</p>	<p>Secretario General de Medio Ambiente y Agua, Junta de Andalucía</p> <p>Presidenta de la Agencia del Agua, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p> <p>Director General del Agua, C.A. Región de Murcia</p> <p>Director General del Agua, Generalitat Valenciana</p>	<p>Ayuntamiento de Murcia</p>
4	4	1
Demarcación Hidrográfica del Tajo		
<p>Presidente, CH Tajo</p> <p>Secretario General, CH Tajo*</p> <p>Director General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica</p> <p>Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</p> <p>Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</p> <p>Presidenta de la Comisión de Límites Dirección General de Relaciones Bilaterales con Países de la U.E., Países Candidatos y Países del Espacio Económico</p>	<p>Presidente, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha</p> <p>Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas, Junta de Extremadura</p> <p>Gerente del Canal de Isabel II, Comunidad de Madrid</p> <p>Director General de Carreteras e Infraestructuras, Junta de Castilla y León</p> <p>Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Gobierno de Aragón</p>	<p>Presidente, Diputación Provincial de Cuenca</p> <p>Alcalde de Alcántara (Cáceres)</p>

Administración General del Estado	Comunidades autónomas	Entidades locales
Europeo, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación		
5	5	2

* Con voz, pero sin voto. No computan para la suma total.

Anejo 3. Composición de las Juntas de Gobierno (Octubre de 2019)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	USUARIOS	OTROS (con voz y sin voto)	TOTAL (con voto)
CH Cantábrico				
CHC (4) Ministerios (7)	Asturias (4) Cantabria (3) País Vasco (2) Galicia (1) Navarra (1) Castilla y León (1)	Abastecimiento (4) Energía (4) Industriales (3)	Abogado de Estado Interventora delegada Hacienda Secretario General CHC	34
Total: 11 (32%)	Total: 12 (35%)	Total: 11 (32%)	Total: 3	
CH Duero				
CHD (4) Ministerios (5)	Castilla y León (7) Galicia (1) La Rioja (1) Cantabria (1) Castilla La Mancha (1)	Abastecimiento (2) Regantes (3) Energía (3)	Abogado de Estado Interventora delegada Hacienda Secretario General CHC	28
Total: 9 (32%)	Total: 11 (39%)	Total: 8 (29%)	Total: 3	
CH Ebro				
CHE (4) Ministerios (8)	Aragón (6) Cantabria (1) Castilla y León (1) Castilla La Mancha (1) Cataluña (3) C. Valenciana (1) La Rioja (2) Navarra (2) País Vasco (1)	Abastecimiento (4) Regantes (8) Energía (2) Otros usos (2)	Abogado de Estado Interventora delegada Hacienda Secretario General CHE	46
Total: 12 (26%)	Total: 18 (39%)	Total: 16 (35%)	Total: 3	
CH Guadiana				
CHG (4) Ministerios (5)	Andalucía (1) Castilla La Mancha (3) Extremadura (2)	Abastecimiento (2) Regantes (5) Energía (1) Industriales (1)	Secretario General CH Guadiana	24
Total: 9 (38%)	Total: 6 (25%)	Total: 9 (38%)	Total: 1	
CH Guadalquivir				
CHG (4) Ministerios (5)	Andalucía (5) Extremadura (1) Murcia (1) Castilla La Mancha (1)	Abastecimiento (3) Regantes (4) Energía (1) Otros usos (1)	Secretario General CH Guadalquivir	26
Total: 9 (35%)	Total: 8 (30%)	Total: 9 (35%)	Total: 1	

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	USUARIOS	OTROS (con voz y sin voto)	TOTAL (con voto)
CH Júcar				
CHJ (5) Ministerios (7)	Aragón (1) Castilla La Mancha (3) Cataluña (1) C. Valenciana (4)	Abastecimiento (2) Regantes (6) Energía (1) Central nuclear Cofrentes (1) Ayto. Algemés (1)	Secretario General CH Júcar	31
Total: 11 (35%)	Total: 9 (29%)	Total: 11 (35%)	Total: 1	
CH Miño-Sil				
CHMS (4) Ministerios (5)	Galicia (6) Castilla y León (2) Asturias (1)	Abastecimiento (3) Regadío (3) Energía (3) Otros usos (1)	Secretario General CH Miño-Sil	
Total: 9 (32%)	Total: 9 (32%)	Total 10 (36%)	Total: 1	28
CH Segura				
CHS (5) Ministerios (7)	C. Valenciana (2) Andalucía (1) Castilla La Mancha (2) R. Murcia (6)	Abastecimiento (2) Regantes (7) Energía (1) Otros usos (1)		33
Total: 11 (33%)	Total: 11 (33%)	Total: 11 (33%)		
CH Tajo				
CHT (5) Ministerios (6)	Aragón (1) Castilla La Mancha (3) Castilla y León (1) Extremadura (3) Madrid (3)	Abastecimiento (4) Regantes (4) Energía (2) Industrial (1) Nucleares (1)		33
Total: 10 (30%)	Total: 11 (33%)	Total: 12 (37%)		

Anejo 4. Composición del Consejo Nacional del Agua (Octubre de 2019)

CARGOS Y VOCALÍAS	REPRESENTANTES	Nº	ÁMBITO	Nº		
Presidencia	Ministra MITECO	1	Administración General del Estado	35 (35%)		
Vicepresidencia	MITECO	2				
Secretario	MITECO *	1				
Vocales natos	Presidentes CCHH	9				
	Directores generales MITECO	5				
	Directores generales sectores vinculados	6				
Vocales por designación	Representantes del MITECO	4			Administración autonómica	17 (17%)
	Representantes de Ministerios	8				
	Comunidades autónomas	17			Representantes organizaciones profesionales, sociales, ambientales y expertos	22 (22%)
	Órganos colegiados (FEMP; FENACORE; UNESA; AEAS; Navegación)	5				
	Organizaciones agrarias (ASAJA, COAG, UPA)	3				
	Organizaciones empresarias (CEOE)	1				
	Organizaciones sindicales (UGT y CCOO)	2				
	Representantes defensa aguas superficiales y subterráneas (CAS y ADECAGUA)	2				
	Designados por el MITECO (expertos agua y riegos: CEDEX, FNCA y AEUAS)	3				
	Designados por asociaciones ecologistas (Ecologistas en Acción, WWF y SEO)	3				
	Designados por el Ministerio de ciencia e innovación (expertos académicos)	3				
	Vocales electos	Representantes comunidades autónomas de los Consejos del Agua de la Demarcación (CAD)	10	Administración autonómica		
Representantes usuarios de los CAD		10	Usuarios demarcación	16 (16%)		
Representantes usuarios de cuencas intracomunitarias		6				

* Con voz, pero sin voto.

Anejo 5. Composición de los Consejos del Agua de la Demarcación (Octubre de 2019)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENTIDADES LOCALES	USUARIOS	ASOCIACIONES	TOTAL
Confederación Hidrográfica Cantábrico Occidental					
CH Cantábrico 4 Ministerios 14 Servicios de costas 3 Capitanías marítimas 3 Autoridad portuaria 3	Asturias 8 Cantabria 4 País Vasco 1 Castilla y León 1 Galicia 1	3 vocales, no asignados	Abastecimiento 10 Energía 11 Industria 4	Agrarias 2 (Cooperativa agroalimentaria; UGAM- COAG) Ecologistas 2 (Ecologistas en Acción, Coordinad. Ecol. Asturias) Empresariales 1 (FADE) Sindicales 1 (UGT-CCOO)	73
27 (37%)	15 (21%)	0	25 (34%)	6 (8%)	
Confederación Hidrográfica Cantábrico Oriental					
CH Cantábrico 4 Ministerios 15 Servicios de costas 2 Capitanías marítimas 2 Autoridad portuaria 2	País Vasco 10 Navarra 4 Castilla y León 1	3 vocales, no asignados	Abastecimiento 18 Energía 3 Industria 3	Agrarias 2 (UAG Navarra; EMB) Ecologistas 2 (AEMS) Empresariales 1 (Confederación empresarial Vasca) Sindicales 1 (UGT-CCOO)	70
25 (36%)	15 (21%)	0	24 (34%)	6 (9%)	
Confederación Hidrográfica Duero					
CH Duero 4 Ministerios 15	Castilla y León 18 Castilla-La Mancha 1 Galicia 1 Extremadura 1 Cantabria 1 La Rioja 1	Fresno de Ribera 1 Peñafiel 1 Tudela 1	Regadíos 16 Abastecimiento 6 Energía 4	Agrarias 2 (UPA-COAG, ASAJA) Ecologistas 2 (Ecologistas en Acción, AEMS) Empresariales 1 (CECALE) Sindicales 1 (CCOO)	79

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENTIDADES LOCALES	USUARIOS	ASOCIACIONES	TOTAL
	Madrid 1; Asturias 1				
19 (24%)	25 (32%)	3 (4%)	26 (33%)	6 (7%)	
Confederación Hidrográfica Ebro					
CH Ebro 4 Ministerios 15	Aragón 12 Cataluña 6 La Rioja 4 Navarra 4 Cantabria 2 Castilla y León 2 País Vasco 2 Castilla-La Mancha 1 C. Valenciana 1	3 vocales	32 en total (Abastecimiento, Regadíos, Energía, Otros usos)	Agrarias 2 (ASAJA, COAG) Ecologistas 2 (Coagret, Plataforma en Defensa del Ebro) Empresariales (Federación Española de Organizaciones Empresariales) Sindicales (UGT)	91
19 (21%)	34 (37%)	0	32 (35%)	6 (7%)	
Confederación Hidrográfica Guadiana					
CH Guadiana 4 Ministerios 15 Servicios de costas: 1 Capitanías marítimas: 1	Andalucía 2 Castilla-La Mancha 8 Extremadura 7	Diputación Cuenca 1 Don Benito 1 Almendralejo 1	Regadíos 19 Abastecimiento 2 Energía 1 Industrial 1	Agrarias 2 (ASAJA, COAG) Ecologistas 2 (WWF, Ecologistas en Acción) Empresariales 1 (CREEX) Sindicales 1 (UGT)	70
21 (30%)	17 (24%)	3 (4%)	23 (33%)	6 (9%)	
Confederación Hidrográfica Guadalquivir					

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENTIDADES LOCALES	USUARIOS	ASOCIACIONES	TOTAL
CH Guadalquivir 4 Ministerios 15 Servicio de costas: 3 Autoridad portuaria: 1 Capitanías marítimas: 2	Andalucía 14 Castilla-La Mancha 2 Extremadura 2 Región de Murcia 1	3 vocales, no asignados	26 en total (Abastecimiento Regadíos Energía Otros usos)	Agrarias 2 Ambientales 2 Empresariales 1 Sindicales 1	76
25 (33%)	19 (25%)	0	26 (34%)	6 (8%)	
Confederación Hidrográfica Júcar					
CHJ 4 Ministerios 13 Servicio de costas: 3 Capitanías marítimas: 3 Autoridad portuaria: 3 Puerto autonómico: 1	C. Valenciana 10 Castilla-La Mancha 6 Aragón 2 Cataluña 2 Región de Murcia 1	3 vocales, no asignados	Regadíos 16 Abastecimiento 8 Energía 3 Otros usos 1	Agrarias 2 (COAG, AVA-ASAJA) Ecologistas 2 (FNCA, EeA) Empresaria 1 (CIERVAL) Sindicales 1 (CCOO)	81
27 (33%)	20 (25%)	0	28 (35%)	6 (7%)	
Confederación Hidrográfica Miño-Sil					
CHM-S 4 Ministerios 15 Servicio de costas: 1 Capitanías marítimas: 1	Galicia 13 Castilla y León 3 Asturias 1	3 vocales, no asignados	23 en total (Abastecimiento Regadíos Energía Otros usos)	Agrarias 2 Ambientales 2 Empresaria 1 Sindicales 1	67
21 (31%)	17 (26%)	0	23 (34%)	6 (9%)	

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENTIDADES LOCALES	USUARIOS	ASOCIACIONES	TOTAL
Confederación Hidrográfica Segura					
CHS 4 Ministerios 14 Ministerios 14 Servicio de costas: 3 Capitanías marítimas: 3 Autoridad portuaria: 1	Andalucía 2 Castilla-La Mancha 4 Región de Murcia 12 C. Valenciana 4	Murcia (1) Hellín (1) Calasparra (1)	28 (Abastecimiento Regadíos Energía Otros usos)	Agrarias 2 (COAG, ADEA-ASAJA) Ecologistas 2 (EeA, ANSE) Empresaria 1 (CROEM) Sindicales 1 (UGT, CCOO)	84
25 (30%)	22 (26%)	3 (4%)	28 (33%)	6 (7%)	
Confederación Hidrográfica Tajo					
CHT 4 Ministerios 15	Aragón 2 Castilla-La Mancha 6 Castilla y León 2 Extremadura 6 Madrid 6	3 vocales de la FEMP	Abastecimiento 8 Regadíos 9 Energía 7 Otros usos 1	Agrarias 2 (GOAG, UPA) Ecologistas 2 (EeA, SEO) Empresariales 1 (Conf. empresarios CLM) Sindicales 1 (CCOO)	75
19 (26%)	22 (29%)	3 (4%)	25 (33%)	6 (8%)	

Anejo 6. Composición de Juntas de Explotación, Asambleas de Usuarios y Comisiones de Desembalse (Octubre de 2019)

1.1 Juntas de explotación

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO: JUNTAS DE EXPLOTACIÓN				
TIPO DE USUARIO	Norte II-a	Norte II-b	Norte III **	TOTAL
A) Abastecimientos > 100.000 hab	8	1	12	21
B) Abastecimientos < 100.000 hab	6	4	6	16
G) Empresa > 50.000 kva	11	8	3	22
H) Agrupación restantes empresas productoras	4	-	-	4
I) Restantes usuarios industriales	5	3	3	11
CHC (Presidente, Director Técnico y secretario) *	3	3	3	9
Ministerios *	2	2	2	6
TOTAL	34	16	24	74

* Con voz, pero sin voto. No computan para la suma total.

** Se corresponde con la DH Cantábrico oriental

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DUERO: JUNTAS DE EXPLOTACIÓN														
TIPO DE USUARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
A) Abastecimientos > 100.000 hab	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	4
B) Abastecimientos < 100.000 hab	1	2	4	3	3	2	2	2	4	2	3	3	1	32
C) Comunidades/ Zonas regables > 3.000 ha	2	9	18	15	6	-	6	2	-	2	4	6	-	70
D) Comunidades/ Zonas regables < 3.000 ha	1	4	4	2	2	0	3	2	0	-	2	3	1	24
E) Junta Central o Comunidad General constituida	-	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
G) Empresa > 50.000 kva	3	2	6	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	19
H) Agrupación restantes empresas productoras	1	0	2	2	1	-	1	1	0	1	1	0	-	10
J) Restantes usuarios	-	-	-	-	-	-	1 ¹	-	-	-	-	-	-	1
CHD *														
Ministerios *														
TOTAL	8	20	36	24	12	3	14	7	4	5	10	17	6	166

* Con voz, pero sin voto. No computan para la suma total.

¹ Sociedad agraria de transformación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO: JUNTAS DE EXPLOTACIÓN																			
TIPO DE USUARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	TOTAL
A) Abastecimientos > 100.000 hab	4	-	2	-	-	-	-	-	-	-	4	-	2	-	-	3	7	-	22
B) Abastecimientos < 100.000 hab	3	-	1	2	2	1	1	1	1	1	2	3	2	2	1	3	1	1	28
C) Comunidades/ Zonas regables > 3.000 ha	6	2	-	10	-	2	1	2	4	-	14	39	12	46	21	2	8	-	169
D) Comunidades/ Zonas regables <3.000 ha	6	4	2	4	5	1	2	1	2	2	6	5	6	6	4	5	3	1	65
E) Junta Central o CG constituida	3	-	2	4	3	-	1		2	1	4	2	2	4	3	3	-	-	34
G) Empresa > 50.000 kva	14	-	-	-	-	-			-	-	4	1	8	12	3	-	3	4	49
H) Resto empresas productoras	2	1	1	1	1	-		1	3	1	-	3 ¹	2	2	6	2	-	1	24
J) Restantes usuarios	4	3	3 ²	2	3	3			4	3	5	3	3 ³	4 ⁴	3 ⁵	3	3 ⁶	1	34
CHE *																			
Ministerios *																			
TOTAL	42	10	8	23	14	7	5	5	16	8	39	53	34	72	38	21	22	8	

* Con voz, pero sin voto. No computan para la suma total.

¹ Representantes de regantes

² Piscifactoría; un molino; particular sin especificar.

³ Piscifactoría; ayuntamiento; particular sin especificar.

⁴ Piscifactoría, ayuntamiento y 2 particulares.

⁵ 1 piscifactoría; 2 particulares sin especificar.

⁶ 3 particulares sin especificar.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA: JUNTAS DE EXPLOTACIÓN											
TIPO DE USUARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	
Abastecimientos > 100.000 hab	5	1	-	-	-	-	-	-	1	7	
Abastecimientos < 100.000 hab	-	3	1	1	1	1	1	1	-	9	
Regadíos	39	41	5	5	4	4	4	4	3	109	
Usos hidroeléctricos	-	6	-	-	-	-	-	-	-	6	
Usos industriales	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	
CHG *											
CCAA *											
Ministerios *											
TOTAL	44	52	6	6	5	5	5	5	4	132	

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR: JUNTAS DE EXPLOTACIÓN													
TIPO DE USUARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
A) Abastecimientos > 100.000 hab	-	-	5	-	-	-	2	2	-	1	3	2	15
B) Abastecimientos < 100.000 hab	2	1	5	2	1	3	1	4	1	2	2	3	27
C) Comunidades/ Zonas regables > 3.000 ha	-	-	12	-	-	-	-	8	2	-	8	10	40
D) Comunidades/ Zonas regables < de 3.000 ha	2	2	5	2	3	1	2	3	2	2	4	4	32
E) Junta Central o Comunidad General constituida	3	-	7	1	2	1	5	4	1	2	3	4	33
G) Empresa > 50.000 kva	-	-	8	2	-	-	-	2	-	-	2	-	14
H) Agrupación restantes empresas productoras	-	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	3
I) Otros usuarios industriales	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
J) Restantes usuarios	-	-	6 ¹	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3
CHJ *													
Ministerios *													
TOTAL	7	3	46	8	6	5	10	23	6	8	23	25	170

* Con voz, pero sin voto. No computan para la suma total.

¹ Tres ayuntamientos y tres regantes, uno por cada sección (A, B y C)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO: JUNTAS DE EXPLOTACIÓN									
GRUPO	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
Abastecimientos > 100.000 hab	-	6	-	2	8	4	-	-	20
Abastecimientos < 100.000 hab	1	1	-	1	-	2	1	3	9
Comunidades/Zonas regables > 3.000 ha	9	2	2	-	2	3	4	4	26
Comunidades/Zonas regables < de 3.000 ha	1	-	-	2	2	2	2	1	10
Empresa > 50.000 kva	4	4	-	4	-	3	4	4	23
Agrupación restantes empresas productoras	1	-	1	1	-	2	-	-	5
Otros Usos	-	-	-	1 ¹	-	1	-	1 ¹	3
CHT *									
Ministerios *									
TOTAL	16	13	3	10	12	17	11	12	96

* Con voz, pero sin voto. No computan para la suma total.

¹ Nuclear.

Asambleas de usuarios

	CH Cantábrico	CH Duero	CH Ebro ²	CH Guadiana	CH Júcar	CH Segura	CH Tajo
AGE y CCAA ¹	2 AGE 5 CHC 9 CCAA	4 CHD 6 CCAA	2 AGE 5 CHE 14 CCAA	AGE 2 5 CHG CCAA 5	AGE 2 CHJ 5 CCAA 6	CHS 5 AGE 2 CCAA 6	5 CHT 2 AGE 8 CCAA
Abastecimiento >100.000	21	4	22	7	15	9	29
Abastecimiento <100.000	16	32	28	9	27		
Regadío	-	94	329	109	72	44	36
Junta Central o CG constituida	-	6			33		
Energía	26	29	60	1	17	4	28
Industria	11	-	-	6	3	-	-
Otros	-	1	56	-	3	-	3
TOTAL	74	166	495	132	170	57	96

¹ Con voz, pero sin voto.

² En total son 516 vocales, de los cuales 495 son representantes de usuarios. No coinciden los números de la suma de agrupación de las 18 Juntas de Explotación con lo que indica en el documento de la Asamblea de Usuarios en la página web de la CHE.

Comisiones de desembalse

CH Duero COMISIONES DE DESEMBALSE			
	GRUPO		
PRESIDENCIA	PRESIDENTE CHD	1	
VOCALES NATOS	CHD	3	Comisario, Director técnico y jefe de Explotación (Secretario)
	MINISTERIOS	2	Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria
	REE	1	
	CCAA	2	Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
USUARIOS	ABASTECIMIENTO	2	Propuesta de la federación regional de municipios y provincia
	REGADÍOS	7	CR Canal de Castilla, Ramal Campos iniciativa privada, Sindicato Central de Barrios de Luna, CR de Almazán, CR del Canal Toro-Zamora y 2 representantes de la Junta de Castilla y León.
	ENERGÉTICOS	3	Iberdrola, EON Generación y gas natural Fenosa
	TOTAL	21	

CH Ebro COMISIONES DE DESEMBALSE														
	GRUPO	A1	A2	B1	B2	B3	B4	C1	C2	D	E	F	G	TOTAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE CHE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VOCALES NATOS	CHE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3*
	MINISTERIOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2*
	REE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1*
VOCALES	ABASTECIMIENTO	2	2	1	1	1	1	-	1	2	2	1	1	15
	REGADÍOS	3	3	2	3	2	-	3	3	1	4	3	3	30
	ENERGÉTICOS	2	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	17
	ÓTROS	1	1	1	-	-	1	-	1	1	1	1	1	9
	TOTAL	15	14	12	14	13	10	11	13	12	15	13	13	

A1 Cabecera del Ebro
A2 Bajo Ebro
B1 Cuenca del Segre
B2 Cuencas del Esera y Noguera-Ribagorzana
B3 Cuencas del Gallego y Cinca
B4 Cuenca del Garona
C1 Cuencas del Aragón y Arga
C2 Cuencas del Irati, Ega y Arga
D Cuencas del Vallas, Zagorra e Inglares
E Cuencas de Aguas Vivas, Martín, Guadalupe y Matarraña
F Cuencas del Jalón y Huerva
G Cuencas del Tirón, Najerilla, Iregua y cuencas afluentes al Ebro desde el Leza al Huecha

CH Guadiana COMISIONES DE DESEMBALSE			
	GRUPO		
PRESIDENCIA	PRESIDENTE CHG	1	
VOCALES NATOS	CH GUADIANA	3	Comisario, Director técnico y Jefe de Explotación (Secretario)
	MINISTERIOS	2	Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria
	REE	1	
USUARIOS	ABASTECIMIENTO	3	Ayuntamiento de Ciudad Real, Don Benito y Almendralejo
	REGADÍOS	8	
	ENERGÉTICOS	1	Endesa Generación
	INDUSTRIAL	1	Solaben 1,2,3
	TOTAL	20	

CH Júcar COMISIONES DE DESEMBALSE														
	GRUPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE CHJ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
VOCALES NATOS	CHJ	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	
	MINISTERIOS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	REE	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	
VOCALES	ABASTECIMIENTO	-	1	-	-	1	1	2	-	-	-	1	-	6
	REGADÍOS	2	12	1	3	9	-	8	1	1	2	4	1	44
	ENERGÉTICOS	-	1	-	-	1	1	2	-	-	1	-	-	6
	OTROS	-	-	-	-	-	1 ¹	-	-	-	-	-	-	1
	TOTAL	9	21	8	10	18	10	20	8	7	11	12	7	

¹ Piscifactoría.

CH Tajo COMISIONES DE DESEMBALSE								
	GRUPO	1	2	3	4	5	6	TOTAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE CHT	1	1	1	1	1	1	
VOCALES NATOS	CHT	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
	MINISTERIOS	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
	REE	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
VOCALES	ABASTECIMIENTO	1	5	1	1	1	-	9
	REGADÍOS	1	2	1	1	2	3	10
	ENERGÉTICOS	2	1	1	3	1	2	10
	TOTAL							

- 1 Cabecera
- 2 Tajo Medio Henares
- 3 Alberche
- 4 Tajo oeste
- 5 Tiétar
- 6 Alagón-Árrago

Anejo 7. Consejerías y Direcciones Generales autonómicas competentes en materia de aguas (Octubre de 2019)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSEJERÍA COMPETENTE	DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMO AUTÓNOMO
Andalucía	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos , Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
Aragón	Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Instituto Aragonés del Agua
Asturias	Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático	Dirección General de Calidad Ambiental Y Cambio Climático
Canarias	Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas
Cantabria	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Dirección General de biodiversidad, medio ambiente y cambio climático
Castilla-La Mancha	Consejería de agricultura, agua y desarrollo rural	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
Castilla-León	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
Cataluña	Departamento de Territorio y Sostenibilidad	Agencia Catalana del Agua
Comunidad Foral de Navarra	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comunidad de Madrid	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Canal de Isabel II
Comunidad Valenciana	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	Dirección General del Agua
Junta de Extremadura	Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	Dirección General de planificación e infraestructuras hidráulicas
Galicia	Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda	Aguas de Galicia
Islas Baleares	Consejería de Medio Ambiente y Territorio	Dirección General de recursos hídricos
La Rioja	Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica	Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSEJERÍA COMPETENTE	DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMO AUTÓNOMO
		Hídricos
País Vasco	Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda	Agencia Vasca del agua
Región de Murcia	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	Dirección General del Agua
CIUDADES AUTÓNOMAS		
Ceuta	Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad	
Melilla	Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad	